

# Detección y prevención del fraude comercial

Indicadores de fraude comercial  
Documento preparado por  
la secretaría de la CNUDMI



*Para mayor información, sírvase dirigirse a:*

Secretaría de la CNUDMI, Centro Internacional de Viena,  
Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria

Teléfono: (+43-1) 26060-4060  
Internet: [www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)

Telefax: (+43-1) 26060-5813  
Correo electrónico: [uncitral@uncitral.org](mailto:uncitral@uncitral.org)

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

# Detección y prevención del fraude comercial

Indicadores de fraude comercial  
Documento preparado por la secretaría de la CNUDMI



Naciones Unidas  
Nueva York, 2013

© Naciones Unidas: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Noviembre de 2013. Reservados todos los derechos a nivel mundial.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La presente publicación no ha sido revisada a fondo por los servicios de edición.

Producción de la publicación: Sección de Servicios en Inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

# Índice

Introducción .....	1
A. Finalidad y destinatarios .....	1
B. Antecedentes.....	3
C. ¿Qué es el fraude comercial?.....	5
D. Temas conexos.....	5
1. Corrupción y soborno .....	6
2. Blanqueo de dinero .....	7
3. Transparencia .....	7
4. Prácticas óptimas.....	8
I. Indicadores de fraude comercial .....	11
Indicador 1. Irregularidades en los documentos.....	12
Indicador 2. Uso indebido de términos técnicos.....	18
Indicador 3. Incongruencias en la operación .....	21
Indicador 4. Uso indebido de nombres.....	24
Indicador 5. Rendimientos desproporcionados.....	27
Indicador 6. Secretismo indebido.....	30
Indicador 7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples .....	33
Indicador 8. Frustración de la diligencia debida.....	36
Indicador 9. Abuso de incentivos .....	40
Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas .....	43
Indicador 11. Fallos de los controles preventivos a causa de crisis .....	47
Indicador 12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos....	51
Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida .....	53
Indicador 14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicos .....	57
Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales .....	60

Indicador 16.	Fraude cometido por directivos o empleados o con su participación . . . . .	63
Indicador 17.	Intervención o participación insólita de profesionales . . . . .	67
Indicador 18.	Solicitudes improcedentes de revelación de información . . .	70
Indicador 19.	Uso indebido de tecnología y fraude electrónico . . . . .	74
Indicador 20.	Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples . . . . .	78
Indicador 21.	Fraude relativo a bienes y servicios . . . . .	82
Indicador 22.	Fraude relativo a valores bursátiles y abuso de mercado . . . .	85
Indicador 23.	Uso fraudulento de los procedimientos de insolvencia . . . . .	88
Adición 1.	Obrar con la diligencia debida . . . . .	91

# Introducción

## A. Finalidad y destinatarios

Ya en 2002, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) empezó a examinar el problema de las prácticas fraudulentas, que tenía repercusiones económicas muy negativas en el comercio mundial y para las instituciones comerciales que operaban legalmente. Gracias a una serie de consultas con expertos y altos funcionarios públicos acostumbrados a afrontar y a combatir el fraude comercial y que eran exponentes de diferentes regiones, perspectivas y disciplinas, la CNUDMI adquirió conciencia de la presencia generalizada del fraude comercial y de su considerable impacto en el plano mundial, independientemente del grado de desarrollo económico o del sistema de gobierno de cada país. Al examinar las posibles respuestas a esta amenaza, se consideró que la educación y capacitación podían ser medios importantes para prevenirla, y que la especificación de señales e indicadores comunes de peligro de fraude comercial podían ser especialmente útiles para combatirlo.

Con tal fin, a lo largo de los años siguientes la secretaría de la CNUDMI celebró reuniones con expertos internacionales y altos funcionarios públicos experimentados en la detección y prevención del fraude comercial, lo que le permitió formular la lista adjunta de 23 indicadores de fraude. El objetivo general de este proyecto era contribuir a la prevención del fraude comercial elaborando un documento de fácil comprensión y amplia difusión que enumerase tales indicadores y ayudara a las posibles víctimas y a sus respectivas organizaciones a detectar conductas que pudieran guardar relación con el fraude comercial o constituirlo. Se alienta a las autoridades públicas y otros órganos y organizaciones a que den a estos textos la mayor difusión posible y promuevan su empleo en la prevención del fraude.

Cabe esperar que, además de prevenir la comisión de fraudes comerciales concretos por sus efectos educativos y de sensibilización, este proyecto antifraude cumpla tres objetivos principales de alcance general. En primer lugar, el propósito de estos textos es especificar patrones y características de fraude comercial de forma que ayude al sector privado a combatirlo de manera organizada y sistemática. En segundo lugar, es de esperar que estos materiales sean útiles a los organismos públicos para comprender cómo ayudar a los sectores público y privado a encarar el problema del fraude comercial. Por último, estos materiales pueden ayudar a

los órganos de derecho penal a hallar el modo más adecuado de hacer intervenir al sector privado en la lucha contra el fraude comercial.

La finalidad de estos materiales no es servir de texto legislativo ni de texto legal, sino de documentación instructiva con útiles orientaciones y datos de referencia para los usuarios. Se espera que dichos materiales resulten instructivos y útiles para quienes hayan de tomar decisiones de tipo financiero y para los encargados de combatir el fraude comercial, ya se trate de inversionistas o compradores particulares, altos ejecutivos, directivos de banca, organismos de aplicación de la ley u órganos reguladores, o el consejo de administración de cualquier empresa, grande o pequeña. Incluso para los que deciden la distribución de fondos de socorro frente a emergencias o crisis en nombre de gobiernos u organizaciones internacionales puede resultar útil detectar y mantenerse alerta frente a estos posibles indicadores de fraude. Además, los terceros que presten servicios para una operación o una inversión, por ejemplo, los empleados de banca o de otras entidades o los profesionales, deben precaverse de la posibilidad de ayudar involuntariamente a cometer un fraude por el simple hecho de no haberse percatado de algún indicador de fraude y del riesgo que entrañaba.

El examen de los diversos indicadores ha puesto de manifiesto que tienden a presentarse en una gran variedad de casos de fraude eventual, independientemente del grado de perfeccionamiento técnico del responsable de la decisión financiera o de desarrollo de la economía concreta en cuestión. A fin de dejar claro este punto, los casos y ejemplos indicados en estos textos para cada uno de los indicadores se han tomado de diversos campos de la práctica jurídica y afectan a diferentes tipos de víctimas. Con ello se pretende demostrar la aplicabilidad universal de los indicadores en un contexto comercial o administrativo; la única condición que con seguridad es común a las víctimas es su vulnerabilidad al fraude debida a su función de responsables de adoptar decisiones de orden financiero.

Pero es importante recordar que cada indicador, considerado por sí solo o en combinación con otros, no pretende ser una advertencia segura de la presencia del fraude comercial. Antes bien, la presencia de una sola señal de peligro debe ser un aviso de la posibilidad de fraude, al tiempo que la presencia de varios indicadores debe considerarse como un riesgo aún mayor.

La presentación de cada uno de los indicadores es parecida: primero se especifica el indicador, seguido de una descripción más detallada del mismo, tras de la cual figuran casos y ejemplos del indicador pertinente tal como se presenta en una serie de contextos diferentes de fraude comercial. Seguidamente se formulan consejos sobre lo que cabe hacer para evitar o contrarrestar los efectos de la conducta denotada por cada indicador, según proceda. Finalmente, es posible e inevitable que haya coincidencias entre muchos indicadores, pues su identificación no es una ciencia exacta, por lo que estos textos incluyen remisiones a indicadores conexos cuando procede.



## B. Antecedentes

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) inició, en su 35° período de sesiones, celebrado en 2002, su examen de si el problema de las prácticas fraudulentas de carácter internacional tenían repercusiones negativas importantes en el comercio mundial para las instituciones comerciales que operaban legalmente. Se consideró que los órganos internacionales no habían abordado suficientemente las prácticas fraudulentas que afectaban al comercio internacional, en especial en lo relativo a sus aspectos comerciales. Se señaló que la Comisión estaba bien situada para examinar el fenómeno del fraude comercial, pues contaba con la doble ventaja de tener una perspectiva gubernamental y pericia reconocida en materia de comercio internacional, además de una tradición de colaboración con otras organizaciones internacionales<sup>1</sup>.

A fin de formarse un juicio sobre el alcance y las repercusiones del fraude comercial y considerar posibles recomendaciones sobre la labor futura, la secretaría de la CNUDMI convocó en diciembre de 2002 una reunión de expertos acostumbrados a afrontar el fraude comercial y a combatirlo y que eran exponentes de diferentes regiones, perspectivas y disciplinas. Tras celebrarse esa reunión, la secretaría de la Comisión preparó y difundió una nota sobre la posible labor futura en materia de fraude comercial (A/CN.9/540), como había pedido la CNUDMI en su 35° período de sesiones. En la nota se llegaba a la conclusión de que, a juzgar por las pruebas disponibles, el fraude comercial constituía una grave amenaza para el comercio internacional, que podía ir en aumento. En la nota se examinaban también factores relativos a la definición o descripción del fraude comercial y se concluía que en la actualidad no existía ninguna definición precisa, pero que sería útil determinar y detallar las características comunes de toda conducta comercial fraudulenta. Por último, se señalaba también que había una importante e independiente dimensión mercantil del fraude comercial, además de la de aplicación del derecho penal y se hacían varias recomendaciones a la Comisión acerca de la labor futura.

En su 36° período de sesiones, celebrado en 2003, la CNUDMI examinó la nota de la Secretaría (A/CN.9/540). Estuvo de acuerdo con la recomendación de que se organizara un coloquio internacional que propiciara un intercambio de opiniones entre las diversas partes interesadas, incluidas las pertenecientes a gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones privadas competentes, sobre los aspectos de derecho privado del fraude comercial. Se observó también que el coloquio serviría de oportunidad para promover un intercambio de opiniones con los órganos de derecho penal y de reglamentación que luchan contra el fraude comercial, y para determinar los asuntos que cabría coordinar y armonizar<sup>2</sup>.

<sup>1</sup>*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/57/17 y Corr.3), párrs. 279 a 290.*

<sup>2</sup>*Ibid., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/58/17), párrs. 240 y 241.*

El tema del fraude comercial internacional fue objeto de un coloquio que se celebró en Viena del 14 al 16 de abril de 2004. Entre los oradores figuraron especialistas y participantes expertos en cada una de las diversas esferas de la práctica jurídica examinadas, que representaban el espectro más amplio posible de criterios acerca del problema del fraude comercial; asistieron al coloquio unos 120 participantes de 30 países. Se convino en que se habían disipado todas las dudas acerca de la existencia generalizada de dicho fraude y de su efecto considerable en todo el mundo, independientemente del desarrollo económico o del sistema de gobierno de los países. Se convino además en que la educación y la capacitación desempeñaban papeles significativos en la prevención del fraude y en que sería especialmente útil determinar señales e indicadores comunes de advertencia acerca del fraude comercial. En el coloquio se convino también en que la cooperación en el plano local entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el sector privado parecía tener particular eficacia y debería alentarse (véase A/CN.9/555, párrs. 3, 4, 25 a 28 y 62 a 71).

En su 37º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión examinó el informe de su secretaría sobre el coloquio (A/CN.9/555), y convino, entre otras cosas, teniendo en perspectiva la educación, la capacitación y la prevención, en que, para los participantes en el comercio internacional y otras entidades que tal vez fueran blanco del fraude, podría ser útil e instructivo preparar textos que describieran los rasgos comunes de los planes fraudulentos más característicos. Se consideró que esos textos los ayudarían a protegerse y no ser víctimas de estratagemas fraudulentas. Asimismo, se consideró que se podía invitar a las organizaciones nacionales e internacionales interesadas en la lucha contra el fraude comercial a que distribuyeran esos materiales entre sus miembros, lo cual contribuiría a poner a prueba las listas y mejorarlas. Si bien no se propuso que la propia Comisión o sus grupos de trabajo intergubernamentales se ocuparan directamente de ello, se acordó que la secretaría examinara la posibilidad de preparar, en estrecha consulta con los expertos, materiales con listas de las características comunes existentes en los planes fraudulentos más representativos<sup>3</sup>.

En su 38º período de sesiones, celebrado en 2005, la Comisión reiteró su apoyo a este proyecto<sup>4</sup> y, en su 39º período de sesiones, celebrado en 2006, aprobó asimismo el enfoque general adoptado para elaborar esos textos, expuesto en una nota de la Secretaría (A/CN.9/600)<sup>5</sup>. En su 40º período de sesiones, celebrado en 2007, la Comisión examinó los resultados de esa labor, expuestos en la nota de la Secretaría titulada “Indicadores de fraude comercial” (A/CN.9/624, Add.1 y Add.2), encomió la labor realizada y aceptó la propuesta de que se distribuyera

---

<sup>3</sup>Ibid., quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/59/17), párrs. 110 a 112.

<sup>4</sup>Ibid., sexagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/60/17), párr. 220.

<sup>5</sup>Ibid., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/61/17), párr. 217.

el material sobre los indicadores a fin de que se hicieran observaciones<sup>6</sup>. Por último, la Comisión, en su 41º período de sesiones, celebrado en 2008, examinó las observaciones sobre los indicadores que los Estados y organizaciones habían presentado a la Secretaría (A/CN.9/659, Add.1 y Add.2) y decidió publicar ese material como nota informativa de la Secretaría con fines instructivos y para la prevención del fraude<sup>7</sup>. La última actualización de ese texto fue en 2013.

Para más información se ruega visitar el sitio de la CNUDMI en Internet: [www.uncitral.org](http://www.uncitral.org).

### C. ¿Qué es el fraude comercial?

No sería acertado, teniendo en cuenta los fines y objetivos de los presentes textos, dar una definición estrictamente jurídica del fraude comercial, y tal definición tampoco permitiría una flexibilidad suficiente para el amplio uso que se pretende dar a esos textos. En cambio, podría ser útil para sus usuarios una definición descriptiva que esboce los principales elementos de dicho fraude.

Para determinar si hay fraude comercial es fundamental comprobar si:

- 1) Existe un elemento de engaño o de información inexacta, incompleta o falaz;
- 2) Mediante el engaño, la información que se facilita o la que se omite induce a la víctima del fraude a desprenderse de algo valioso que le pertenece o a hacer cesión de un derecho reconocido por la ley;
- 3) El fraude implica una dimensión y un alcance económicos considerables;
- 4) En el fraude se utilizan los sistemas comerciales y sus instrumentos lícitos, o bien se los usa indebidamente y se los compromete o distorsiona, con posibles repercusiones en el ámbito internacional; y
- 5) De ello resulta una pérdida de valor.

Además, en estos textos, se designa con el término “defraudador” a todo aquel que cometa un fraude o que intente cometerlo.

### D. Temas conexos

Son varias las cuestiones importantes relacionadas con el fraude comercial que no se tratan en estos textos para mantenerlos dentro de límites aceptables y útiles, y porque tales cuestiones han sido y siguen siendo examinadas en otros

---

<sup>6</sup>Ibíd., *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/62/17)*, párrs. 199 y 200.

<sup>7</sup>Ibíd., *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/63/17)*, párrs. 342 y 343.

foros o por otras organizaciones. A continuación figuran una lista no exhaustiva de dichas cuestiones y sugerencias sobre los lugares donde puede encontrarse más información. Cabe también señalar que las fuentes de información adicional sugeridas se limitan a las organizaciones internacionales, y que hay numerosas organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales que también han realizado extensos trabajos en estas materias, y a las que conviene recurrir para mayor información. Todos los sitios de Internet señalados se visitaron por última vez el 1 de julio de 2013.

### **1. *Corrupción y soborno***

Transparencia Internacional ha definido la corrupción como el abuso, con fines de lucro privado, de las facultades conferidas. Asimismo ha diferenciado entre corrupción “adaptada a las normas” y corrupción “contraria a las normas”; el primer caso incluye los pagos facilitadores en que con el soborno se obtiene un trato preferente para algo que el receptor está obligado a hacer por ley, mientras que el segundo incluye los sobornos dados para obtener servicios que el receptor tiene prohibido prestar.

Varias organizaciones internacionales han aprobado instrumentos, incluso convenciones, destinados a combatir la corrupción y el soborno. Entre ellas figuran: las Naciones Unidas, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de los Estados Americanos, la Unión Africana y la Unión Europea.

Existe un gran cúmulo de información disponible sobre la corrupción y el soborno, así como materiales sobre la manera de combatir tal fenómeno. A continuación figuran algunas de las múltiples fuentes originarias de tal información:

- Transparencia Internacional; [www.transparency.org/corruption](http://www.transparency.org/corruption)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; [www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html?ref=menuaside](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html?ref=menuaside)
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; [www.oecd.org/corruption](http://www.oecd.org/corruption)
- Organización de los Estados Americanos; [www.oas.org/juridico/english/FightCur.html](http://www.oas.org/juridico/english/FightCur.html)
- Banco Mundial; [www.worldbank.org/anticorruption](http://www.worldbank.org/anticorruption)
- APEC Anti-Corruption and Transparency Working Group; [www.apec.org/Groups/SOM-Steering-Committee-on-Economic-and-Technical-Cooperation/Working-Groups/Anti-Corruption-and-Transparency.aspx](http://www.apec.org/Groups/SOM-Steering-Committee-on-Economic-and-Technical-Cooperation/Working-Groups/Anti-Corruption-and-Transparency.aspx)

- Grupo de Acción Financiera; [www.fatf-gafi.org/topics/corruption](http://www.fatf-gafi.org/topics/corruption)
- INTERPOL; [www.interpol.int/Crime-areas/Corruption/Corruption](http://www.interpol.int/Crime-areas/Corruption/Corruption)

## ***2. Blanqueo de dinero***

El blanqueo de dinero puede describirse como la práctica de realizar determinadas operaciones financieras con el fin de ocultar los signos de identidad del dinero, su trayectoria y su destino. Se ha adoptado un buen número de normas y programas nacionales e internacionales para combatir el blanqueo de dinero.

Asimismo, existe un gran cúmulo de información disponible sobre el blanqueo de dinero, tanto a nivel nacional como internacional; por ejemplo, cabe recurrir a:

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; [www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/index.html?ref=menuse](http://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/index.html?ref=menuse)
- Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales; [www.fatf-gafi.org/topics/corruption](http://www.fatf-gafi.org/topics/corruption)
- Foro contra el Blanqueo de Dinero de la Asociación Internacional de Abogados; [www.anti-moneylaundering.org](http://www.anti-moneylaundering.org)
- INTERPOL; [www.interpol.int/Crime-areas/Financial-crime/Money-laundering](http://www.interpol.int/Crime-areas/Financial-crime/Money-laundering)

## ***3. Transparencia***

El término “transparencia” es definido, también por Transparencia Internacional, como un principio que permite a todos los afectados por decisiones administrativas, operaciones comerciales u obras de beneficencia conocer no sólo los hechos y cifras fundamentales, sino también los mecanismos y procesos por medio de los cuales se adoptaron las decisiones y se concertaron las operaciones. Se puntualiza además que es deber de los funcionarios públicos, directivos y fideicomisarios actuar de manera patente, predecible y comprensible.

Como principio general, debe procurarse una auténtica transparencia en todas las operaciones, con lo cual debería prevenirse y evitarse el fraude comercial.

Para más información, algunas de las fuentes que pueden consultarse son:

- Transparencia Internacional; [www.transparency.org](http://www.transparency.org)
- Banco Mundial; [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)
- APEC Anti-Corruption and Transparency Working Group; <http://www.apec.org/Groups/SOM-Steering-Committee-on-Economic-and-Technical-Cooperation/Working-Groups/Anti-Corruption-and-Transparency.aspx>

- European Union Transparency Register; <http://europa.eu/transparency-register/>

#### 4. *Prácticas óptimas*

En este caso, son “prácticas óptimas” las técnicas, métodos, procesos, actividades o elementos análogos utilizados por las organizaciones de gran reputación, públicas o privadas, encaminados a la prevención o detección del fraude comercial, y que debieran ser adoptados por entidades tales como las empresas e instituciones financieras y observados consecuentemente por sus empleados. Si se siguen tales enfoques, y si se han cumplido los procedimientos, comprobaciones y pruebas correctos, esos sistemas deberían ser de gran ayuda para prevenir o detectar el fraude. Las entidades y organizaciones deben cuidarse de investigar y adoptar las prácticas óptimas más adecuadas para sus actividades, investigación que deben efectuar por medio de organizaciones profesionales o consultando con especialistas del sector privado.

##### 1) *Buen gobierno de sociedades*

El concepto de “buen gobierno de sociedades” designa el conjunto de procedimientos, leyes, políticas e instituciones que afectan a la forma de dirigir, administrar y controlar una sociedad, e incluye las relaciones entre la dirección de la sociedad, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. Elementos esenciales para el buen gobierno de una sociedad son temas tales como la buena fe, la transparencia, el deber fiduciario y la gestión responsable.

El establecimiento y la observancia de los principios de buen gobierno de sociedades deberían ser de gran utilidad para prevenir el fraude comercial en detrimento de la sociedad, o de otras partes, con la colaboración de los empleados.

Sobre este tema se ha publicado muy abundante documentación y puede recurrirse a las siguientes fuentes:

- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; [www.oecd.org/corporate](http://www.oecd.org/corporate)
- The European Corporate Governance Institute; [www.ecgi.org](http://www.ecgi.org)
- Corporación Financiera Internacional (Grupo del Banco Mundial); [www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics\\_Ext\\_Content/IFC\\_External\\_Corporate\\_Site/Corporate+Governance](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Corporate+Governance)

##### 2) *Políticas de denuncia*

Un “denunciante” es una persona, por lo general una persona “de dentro”, que revela al público o a los que ocupan puestos de autoridad injusticias cometidas

en una organización. Las políticas de denuncia funcionan de modo que queden adecuadamente protegidos quienes, dando un paso al frente, deseen comunicar desviaciones respecto de las normas legales o éticas de las sociedades. Ello puede hacerse, por ejemplo, utilizando servicios telefónicos confidenciales o sitios de una red interna (intranet), a través de los cuales los empleados y socios comerciales puedan comunicar inquietudes o facilitar información. Para asegurar la efectividad de estos servicios es menester que el comité administrativo responsable atienda a las auténticas preocupaciones y adopte a su debido tiempo las medidas oportunas.

La adopción de una política de denuncia adecuada por una organización, y la información dada a los empleados acerca de la existencia y el anonimato de tales procedimientos, pueden ser de gran ayuda para la detección del fraude o de injusticias en una organización.

También hay abundante documentación sobre este tema, por ejemplo, en:

- Transparencia Internacional; [www.transparency.org](http://www.transparency.org)

### 3) *Función de los auditores internos y externos*

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de verificación y consulta con el fin de aumentar el valor añadido y mejorar las actividades de una organización. Ayuda a la organización a conseguir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para juzgar y mejorar la efectividad de los procedimientos de gestión de riesgos, control y buen gobierno. Los auditores internos son empleados de la entidad que dependen de un auditor general o jefe, el cual, a su vez, depende del comité de auditoría del consejo de administración.

Una entidad de auditoría externa está formada por profesionales que se encargan de auditar los estados financieros de una sociedad, de un particular o de una organización. Se caracteriza principalmente por su independencia frente a la entidad que es auditada. El auditor externo está también subordinado al consejo de administración de una entidad y puede tener además el deber, impuesto por normas legales concretas, de presentar informes a organismos de regulación.

Los dos tipos de auditoría son útiles y se recomiendan para detectar actividades fraudulentas y contribuir a su prevención.

También sobre este punto cabe remitir a:

- Transparencia Internacional; [www.transparency.org](http://www.transparency.org)
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; [www.oecd.org](http://www.oecd.org)





## **I. Indicadores de fraude comercial**

- Indicador 1. Irregularidades en los documentos
- Indicador 2. Uso indebido de términos técnicos
- Indicador 3. Incongruencias en la operación
- Indicador 4. Uso indebido de nombres
- Indicador 5. Rendimientos desproporcionados
- Indicador 6. Secretismo indebido
- Indicador 7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples
- Indicador 8. Frustración de la diligencia debida
- Indicador 9. Abuso de incentivos
- Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas
- Indicador 11. Fallos de los controles preventivos a causa de crisis
- Indicador 12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos
- Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida
- Indicador 14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicos
- Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales
- Indicador 16. Fraude cometido por directivos o empleados o con su participación
- Indicador 17. Intervención o participación insólita de profesionales
- Indicador 18. Solicitudes improcedentes de revelación de información
- Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico
- Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples
- Indicador 21. Fraude relativo a bienes y servicios
- Indicador 22. Fraude relativo a valores bursátiles y abuso de mercado
- Indicador 23. Uso fraudulento de los procedimientos de insolvencia

## Indicador 1. Irregularidades en los documentos\*

1. Los fraudes comerciales implican casi siempre extender, utilizar o fiarse de documentos que no son de uso normal o característico en el tipo de operación con el que se pretende relacionarlos, o de documentos que contienen irregularidades apreciables, ya sea aisladamente o cuando se consideran juntamente con todos los documentos presentados en apoyo del plan fraudulento.

### A. Explicación

2. Los fraudes comerciales, al igual que las operaciones legítimas, suponen el uso de múltiples documentos para explicar, exponer y reflejar la operación. Pero los documentos utilizados en fraudes comerciales suelen diferenciarse de los usados en las operaciones legítimas, bien por su redacción inadecuada o bien porque contienen algunas particularidades insólitas cuyo fin es inducir a la inversión, acrecentar la fiabilidad del defraudador, explicar los rendimientos extraordinarios que éste asevera, o porque estipulan procedimientos inusuales. Suele ser posible determinar la probabilidad o la presencia de fraude comercial detectando estos aspectos irregulares. Los documentos utilizados en apoyo de un fraude comercial pueden ser auténticos, fraudulentos, falsificados o ficticios, y pueden ser extendidos o autenticados correcta o incorrectamente por instituciones o particulares. A veces pueden intervenir profesionales en su creación o autenticación.

### B. Casos y ejemplos

3. Entre los documentos que pueden utilizarse en relación con fraudes comerciales figuran:

a) Documentos auténticos;

*Ilustración 1-1:* Estos documentos pueden incluir: estudios de organizaciones, cartas de presentación, certificaciones escritas de que una persona posee una cuenta en la institución o es cliente de la institución, un contrato redactado por un abogado o una telecomunicación autenticada, o transferencia de fondos por el sistema SWIFT.

b) Documentos ficticios no usados en el comercio legal;

*Ilustración 1-2:* Estos documentos pueden ser, entre otros: un “mensaje SWIFT irrevocable”, una notificación de “operación forfait UCP500” o “certificados de depósito de grano” (“*grain warrants*”).

---

\*Tómese nota de que en todo el presente material debe entenderse que las referencias a “documentos” incluyen las comunicaciones y documentos electrónicos.

- c) Documentos falsificados o fraudulentos;

*Ilustración 1-3:* Un empleado falsifica la firma de un director de banco en una carta aportada por el defraudador.

*Ilustración 1-4:* Los documentos corrientemente falsificados o fraudulentos pueden ser: un conocimiento de embarque con firma falsa o descripción engañosa de la mercancía, una garantía bancaria, documentos al amparo de una carta de crédito comercial, o informes de auditoría falsos.

- d) Imitaciones de documentos auténticos;

*Ilustración 1-5:* Los documentos corrientemente imitados son, entre otros, certificados de acciones, obligaciones, pagarés, certificados de depósito de metales preciosos, certificados de almacén o contratos de adquisición pública, todos los cuales pueden ser utilizados para inducir a una inversión en un plan fraudulento o ser pignorados para obtener una concesión de crédito de una institución financiera que actúe conforme a la ley.

4. Las instituciones que actúan conforme a la ley o sus empleados pueden ser inducidos, a sabiendas o involuntariamente, a emitir o verificar documentos lícitos o ilícitos que se usan después para promover el plan fraudulento. También puede pedirse la verificación electrónica.

*Ilustración 1-6:* Se pide a un empleado que emita o autentique un documento que habitualmente no es extendido por el empleado ni por esa institución. O bien la persona que requiere el documento solicita la inclusión de frases inusuales, por ejemplo, que los fondos son de “origen no delictivo”; o tal vez pida la inserción de términos comerciales admitidos, por ejemplo, que el cliente se halla con “disposición, voluntad y capacidad” de concertar la operación. El empleado sirve de manera complaciente al cliente, pero sin comprender el documento ni las frases, y los documentos se utilizan después para dar mayor credibilidad a la trama fraudulenta.

*Ilustración 1-7:* Un empleado autentica un documento preparado por un cliente en un impreso de un banco o una sociedad. Aunque la intención del empleado es únicamente autenticar la firma o la identidad del cliente, el documento contiene afirmaciones que se aprovechan para acrecentar la credibilidad indicando que el banco o la sociedad certifica lo que se dice en el documento.

5. Las irregularidades en los documentos usados para el fraude comercial pueden ser causadas por profesionales o guardar relación con ellos.

*Ilustración 1-8:* Un abogado, contable u otro profesional prepara, a petición de un cliente, documentos sobre una operación que el profesional no se detiene a examinar o no entiende, y que carece de sentido económico o de otra índole. El defraudador necesita a menudo al profesional para dar credibilidad a su plan. Acceder a actuar de testigo en un documento previamente firmado o confirmarlo sería un ejemplo particular de operación que podría facilitar un fraude.

6. Pueden ser indicios de fraude comercial:

a) La ausencia de documentación adecuada;

*Ilustración 1-9:* La existencia de solo unos pocos documentos deficientemente redactados para una operación de gran calado o, en un préstamo bancario, la ausencia de un plan de negocios para restituir el dinero.

b) Documentos emitidos por una entidad comercial auténtica pero que contienen irregularidades relacionadas con su emisión;

*Ilustración 1-10:* Se pide a un empleado de una compañía de transportes que firme y posfeche un documento en el que se afirma que se ha recibido la mercancía, que aún no ha llegado, basándose para ello en la aseveración, por la persona que hace la presentación, de que la mercancía se recibirá como más tarde en esa fecha. La persona usa después el documento para conseguir el pago, aunque la mercancía jamás se entrega.

*Ilustración 1-11:* Se pide a un vendedor de bienes inmuebles o muebles que ajuste el precio declarado de compra del bien inmueble o mueble para dar al comprador la posibilidad de obtener en préstamo una suma superior o para que se reduzca el impuesto que deberá pagar por la operación o el bien.

c) Irregularidades e incongruencias internas en los documentos;

*Ilustración 1-12:* Un documento relativo a una operación compleja o a una suma elevada contiene faltas de ortografía o gramaticales o gráficos que presentan un aspecto poco profesional o poco serio.

*Ilustración 1-13:* Frases o términos raros que aparecen en documentos auténticos, por ejemplo: “NC/ND”, un documento que no es una carta de crédito del que se dice que está sujeto a las reglas UCP500, cumplimiento en “un año y un día” o “un mes y un día”, mención de “segundos, horas o días bancarios internacionales”.

*Ilustración 1-14:* Una operación por una elevada suma de dinero que resulta desproporcionada con respecto a la situación de la persona con la que está relacionada, por ejemplo, un pequeño banco con activos

por valor de 75 millones de libras del Reino Unido que extiende un documento por valor de 100 millones de libras.

- d) La presencia de un documento que carece de sentido de por sí o que carece de sentido en relación con los demás documentos de la operación;

*Ilustración 1-15:* En una operación que supuestamente consistía en la venta de garantías independientes, se presentó un documento relativo a factoraje.

- e) La presencia de epígrafes incorrectos o insólitos de los documentos o en su texto;

*Ilustración 1-16:* Lo que se pretende es una carta de crédito que se titula “Acuerdo de pignoración” y contiene una promesa de pago de fondos al portador.

- f) Documentos que no aparecen en el desarrollo normal de negocios;

- g) El aspecto o la textura insólitos de un título financiero;

*Ilustración 1-17:* La tipografía del documento es borrosa, la calidad del papel mediocre, hay faltas de ortografía o los gráficos tienen aspecto poco profesional.

- h) Documentos antefechados o posfechados;

*Ilustración 1-18:* Un conocimiento de embarque que indica que la mercancía se ha cargado en un buque se extiende con una fecha anterior en una semana a la fecha en que se dice que la mercancía se ha cargado.

- i) O bien modificaciones de la documentación existente que alteran de manera fundamental e inexplicable la naturaleza de la operación.

*Ilustración 1-19:* Se dice que la operación se refiere al comercio de azúcar y, supuestamente a causa de una dificultad, los documentos se modifican repentinamente para que se refieran a una venta de acero.

*Ilustración 1-20:* La documentación consistía en una garantía independiente y de repente es un pagaré.

### C. Consejos

7. Debe pedirse por adelantado la documentación completa de la inversión e investigarse toda característica o aspecto inusual que no se comprenda referente a la forma, contenido o autenticidad de los documentos, sobre todo cuando en la inversión se utilizan títulos financieros.

8. Leer atentamente los documentos presentados en apoyo de una inversión y recordar que deben ser congruentes teniendo en cuenta la totalidad de la operación.
9. Los documentos no deben ser antefechados ni posfechados, y las fechas expresadas en ellos deben ser congruentes.
10. No debe confiarse en los documentos presentados en apoyo de una operación comercial propuesta sin antes examinar su contenido, propósito y origen.
11. Averiguar si el documento es de un tipo que se emite normalmente.
12. Cuando el destinatario es genérico, designado, por ejemplo, con la fórmula “A quien pueda interesar”, conviene investigar más a fondo.
13. No dar por supuesta la autenticidad de membretes de sociedades u organizaciones conocidas que puedan haberse producido por impresión con láser.
14. Verificar las firmas.
15. Comprobar que los profesionales empleados comprenden bien los documentos que preparan o verifican.
16. Obrar con la diligencia debida consultando con fuentes de información independientes, o con servicios jurídicos y de gestión de riesgos o servicios de seguridad acerca de los documentos y su contenido.
17. Si en una operación tiene una importancia decisiva un determinado documento, este debe ser presentado.
18. Debe obrarse con suma cautela si se participa en una operación que se realice con documentos irregulares o incompletos, pero que se utilicen o inspiren corrientemente confianza en el comercio.
19. No otorgar nunca poder notarial a desconocidos.
20. No firmar, emitir ni autenticar documentos que sean raros, no se entiendan, no vayan firmados habitualmente por la persona o en nombre de la institución que deba suscribirlos, o cuya finalidad no se comprenda.
21. No firmar ningún documento incompleto o escrito en un idioma que no se entienda.
22. No firmar ni emitir nunca una declaración que se sepa o se sospeche que es falsa.

23. Investigar si la persona que solicita el servicio es un cliente habitual.
24. Puede ser aconsejable expresar en el cuerpo del documento la finalidad para la que este se ha preparado, como medio de evitar posiblemente un uso indebido posterior.
25. Obrar con cautela si se emiten documentos insólitos, sobre todo cuando estén redactados por el solicitante.
26. Utilizar formularios aprobados por servicios jurídicos y de gestión de riesgos o por servicios de seguridad.
27. Cuando se presente un título financiero poco conocido en la plaza de comercio, por ejemplo, un certificado de acciones que se negocie en una bolsa extranjera, hacer que el documento sea examinado por un experto reconocido en la materia, por ejemplo, un corredor de bolsa de buena reputación.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 3. Incongruencias en la operación; Indicador 4. Uso indebido de nombres; Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 17. Intervención o participación insólita de profesionales; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## Indicador 2. Uso indebido de términos técnicos

1. En los fraudes comerciales se hace uso indebido de términos técnicos empleando un término real en un contexto incorrecto o inventando un término de gran resonancia para conseguir más credibilidad, velar los aspectos poco plausibles del plan engañoso o bien impresionar o intimidar a las víctimas o a sus asesores.

### A. Explicación

2. El comercio y las finanzas modernas son complejos y requieren habitualmente el uso de términos especializados relativos a una operación o su financiamiento. En los fraudes comerciales se suele utilizar esos términos para dar la impresión de un proyecto verdadero, deslumbrar a las víctimas o intimidarlas, o disimular la imposibilidad de explicar incongruencias o aspectos ilegales de la operación. Los defraudadores no son siempre expertos en la materia, por lo que con frecuencia usan erróneamente los términos especializados, dando así indicios de que la operación no es auténtica. En las operaciones lícitas pueden haber ocasionalmente errores no esenciales para las mismas, y cuando un uso erróneo sea poco frecuente o el error no afecte a la naturaleza del plan, es menos probable que indique fraude comercial. En cambio, cuando el uso erróneo afecta a un término esencial para el proyecto, o se da con regularidad y frecuencia, puede ser indicio de que la operación no es lícita.

### B. Casos y ejemplos

3. Puede hacerse uso indebido de términos técnicos para:

a) Impresionar o abrumar a la víctima;

*Ilustración 2-1:* El defraudador hace una disertación detallada pero falseada de historia macroeconómica para reforzar la credibilidad de la inversión.

*Ilustración 2-2:* El defraudador hace referencia a grandes acuerdos o programas internacionales, como los Acuerdos de Bretton Woods o el Plan Marshall, para explicar el plan en general.

b) Justificar lo inexplicable recurriendo a terminología técnica;

*Ilustración 2-3:* Se dice que los fondos de una cuenta no están en riesgo porque el banco del negocio “los pasará por el escáner”, pero sin ser afectados de otra manera.

c) Excusar un incumplimiento de lo prometido;

*Ilustración 2-4:* Se invocan disposiciones legales, por ejemplo, leyes fiscales o normas sobre sistemas electrónicos de transferencia de



fondos, para explicar por qué los “negocios” o el pago se retrasan, o por qué el defraudador necesita más fondos.

- d) O bien inspirar a la víctima excesiva confianza en los conocimientos aparentemente superiores del defraudador.

*Ilustración 2-5:* El defraudador racionaliza los rendimientos desproporcionados del plan basándose en un análisis económico que explica cómo los bancos aumentan supuestamente la oferta monetaria.

4. Los términos técnicos usados indebidamente pueden existir y emplearse correctamente, utilizarse incorrectamente o en un contexto impropio, o ser completamente ficticios.

*Ilustración 2-6:* Es posible que se usen incorrectamente términos reales como “factoraje” o “forfait”.

*Ilustración 2-7:* Se dice que la inversión tiene que ver con el negocio de garantías independientes, que efectivamente existen pero no son “negociadas”.

*Ilustración 2-8:* Se dice que la inversión se efectúa con un formulario determinado, por ejemplo, el “formulario 1020 de la CCI” o el “SWIFT MT760”, pero tal formulario no existe o tiene otra finalidad.

*Ilustración 2-9:* El defraudador usa indebidamente o tergiversa términos técnicos o científicos auténticos, por ejemplo, en un fraude realizado con éxito en la industria del gas y el petróleo, en que se invocó el procedimiento ficticio de fracturación “sónica” como ayuda para la obtención de petróleo o gas.

5. Los términos técnicos pueden también usarse indebidamente de diferentes maneras:

- a) En diferentes etapas del plan fraudulento;

*Ilustración 2-10:* Por ejemplo, pueden usarse para tentar al inversor, obtener fondos, inducir a la transferencia del control de activos, explicar por qué los pagos se retrasan, o evitar que el inversionista se dirija a las autoridades.

- b) O bien con finalidad distinta de la suya propia para dar validez a una operación.

*Ilustración 2-11:* En los fraudes comerciales es frecuente utilizar términos técnicos relativos a la transferencia de fondos para presuntamente denotar la legitimidad de la operación, que en realidad solo sirven para indicar el envío de un mensaje determinado, pero sin autenticar su contenido.

### ***C. Consejos***

6. No dejarse intimidar o impresionar por el uso de términos y jerga técnicos.
7. Insistir en una explicación clara, con independencia del nivel propio de conocimientos o competencia técnica.
8. Comprender bien todos los aspectos de la operación antes de invertir.
9. En ejercicio de la diligencia debida, no darse simplemente por satisfecho con la existencia de un término técnico concreto, por ejemplo, “cartas de crédito contingente”, sino cerciorarse de que el término técnico o su función en la operación encaja correctamente en el contexto.
10. Comprobar la existencia y aplicación de toda ley en virtud de la cual haya supuestamente que pagar impuestos, derechos u otras sumas.
11. Debe informarse a los empleados sobre los términos y frases que por lo común se utilizan indebidamente.
12. En el caso de una organización, debe consultarse acerca de una operación especializada al empleado competente, o este debe participar en el equipo de negociación o de examen de los documentos.

### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

### **Indicador 3. Incongruencias en la operación**

1. Al tratar de simular la apariencia de las verdaderas operaciones, en los fraudes comerciales suele haber declaraciones falsas o contradictorias de hechos materiales, omisiones de hechos materiales y otras incongruencias importantes.

#### ***A. Explicación***

2. Las operaciones comerciales se realizan en el marco de sistemas reglamentados; hay múltiples aspectos, documentos, detalles y aseveraciones que concuerdan entre sí y, considerados en conjunto, expresan el alcance y la finalidad de la operación. En el caso de las operaciones comerciales legítimas, se elimina toda incongruencia o las incongruencias reiteradas que no obedecen a un cambio acordado de la operación. Los participantes en ella comprenden esas aseveraciones y detalles y cuidan de la concordancia de todos los aspectos en el contexto global de la operación. En estas condiciones pueden aceptar con confianza las obligaciones dimanantes de la misma y del contrato.

3. En un fraude refinado, las incongruencias pueden no ser obvias, como sucede cuando profesionales de sociedades aparentemente acreditadas de abogacía, contabilidad y banca, tal vez engañadas con éxito por un defraudador, han contribuido involuntariamente a la creación de documentos fraudulentos. Sin embargo, en un plan fraudulento característico, es poco probable que los defraudadores se preocupen de los aspectos reales de una operación en su búsqueda de una posible víctima. De hecho, es posible que los defraudadores creen incongruencias deliberadamente, esperando que las personas más informadas desistan de la operación y queden solo las víctimas potenciales más vulnerables. Asimismo, no se preocupan necesariamente de la concordancia entre todos los aspectos de la operación. Suelen recurrir a modelos de fraude antiguos, elaborados por otros hace decenios, y simplemente los adaptan a Internet o sustituyen los viejos nombres por los de instrumentos ficticios inventados, de resonancia moderna, como “títulos antiterrorismo o títulos antidroga”, y posiblemente desconozcan las incongruencias internas del fraude. Los defraudadores suelen no ser expertos en los campos de la inversión o los negocios contemplados en sus tramas y, por carecer de esa experiencia, es posible que sin darse cuenta originen incongruencias en la operación, en documentos aislados o entre unos documentos y otros, o puede haber incongruencias entre lo que se ha escrito y lo que se dice en diversas ocasiones.

#### ***B. Casos y ejemplos***

4. La naturaleza de la mercancía cambia según el documento examinado.

*Ilustración 3-1:* Al comienzo, una operación consiste en remesas de un producto pero, sin explicación comercial alguna, la mercancía en venta se designa como producto diferente en documentación posterior.

5. Lo que se escribe o se dice carece de lógica o sentido común.

*Ilustración 3-2:* La mercancía descrita en la operación, o un instrumento financiero descrito en ella, no existe o no se negocia en el plano comercial.

*Ilustración 3-3:* Una factura indica transporte marítimo, pero el documento de transporte indica solamente transporte por ferrocarril o por carretera.

*Ilustración 3-4:* En el primer documento se hace referencia a la “Sociedad ABC” mientras que los documentos posteriores se refieren a la “Sociedad XYZ”, o bien puede que una sociedad garantice el primer documento mientras que otra garantiza el segundo documento.

*Ilustración 3-5:* Los números de los contenedores o los precintos consignados en los conocimientos de embarque u otros documentos de transporte son sospechosos o no se corresponden con los sistemas correctos de numeración y rotulación.

6. Hay determinados pedidos que no encajan en el contexto del historial global de la operación.

*Ilustración 3-6:* Se hace un pedido de una cantidad insólita del mismo producto con la petición de que se entregue al día siguiente y se transporte a una dirección postal.

### C. Consejos

7. Leer los documentos con ojo crítico, tomar notas detalladas de toda aseveración verbal y exigir que toda aseveración verbal se haga constar en los documentos.
8. En ejercicio de la diligencia debida, no fiarse solamente de los documentos presentados.
9. Hacer preguntas sobre las incongruencias y no aceptar contestaciones o excusas superficiales. Las explicaciones sospechosas o ilógicas, cuando se plantean incongruencias, pueden ser indicios de fraude.
10. La existencia de incongruencias es inusual, la existencia de incongruencias sin resolver es muy inusual y las dos pueden ser indicios de fraude.
11. Si hay una operación o actividad que no pasa la prueba del propio “sentido común”, ello es sin más una buena razón para considerar el asunto sospechoso y obrar con la diligencia debida.

### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 1. Irregularidades en los documentos; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicos; Indicador 21. Fraude relativo a bienes y servicios; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## Indicador 4. Uso indebido de nombres

1. Quienes persiguen un plan fraudulento procuran a menudo aumentar su credibilidad personal o la del plan asociándolo con los nombres de personas u organizaciones conocidas, o probablemente conocidas, por la persona o la entidad a la que se presenta el plan.

### A. Explicación

2. En los fraudes comerciales hay diversas maneras de usar indebidamente los nombres, en particular los de quienes gozan de reputación o influencia en el sector. Análogamente, pueden utilizarse los nombres, logotipos, marcas comerciales, lemas publicitarios y emblemas de una sociedad u otra entidad para cometer un fraude. Un defraudador puede dar a entender que personas conocidas en el sector han examinado y aprobado la pretendida operación, dando a entender así a la víctima que el plan fraudulento tiene credibilidad, validez y aplicabilidad. Asimismo, puede presentar o promover un plan afirmando tener una relación falsa o exagerada con una persona o entidad conocida por la víctima o sus consejeros. Puede también dar el nombre de una persona o entidad afamada como suyo propio o sugerir su asociación con la misma, o bien simplemente adoptar el nombre de otra persona o entidad para ocultar la identidad propia.

### B. Casos y ejemplos

3. Los nombres que se usan en relación con el fraude comercial pueden ser los de:

a) Personas u organizaciones destacadas;

*Ilustración 4-1:* Un defraudador afirma ser un protegido del director del banco central de un país, o del dirigente de un ministerio u organismo similar, que supuestamente ha prestado asesoramiento sobre el plan, pero cuya función o identidad no revela.

*Ilustración 4-2:* El defraudador presenta a la posible víctima a un pariente real o fingido de una persona eminente, como el primer ministro o el presidente de un país, quien está dispuesto a ser fiador del defraudador o de la operación propuesta.

b) Personas bien conocidas por la posible víctima o por sus consejeros;

*Ilustración 4-3:* El defraudador asevera que un socio de negocios o un amigo de la posible víctima ha participado en la operación cuando, en realidad, no lo ha hecho.

- c) O bien los nombres de organizaciones y reglamentaciones bien conocidos.

*Ilustración 4-4:* En la documentación presentada por el defraudador se mencionan las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional o la Cámara de Comercio Internacional, pero sin dar explicaciones sobre sus relaciones con la operación. Otras menciones pueden referirse al Reglamento de la CCI, las reglas UCP500, o bien el sistema SWIFT, aunque la naturaleza de la operación no se corresponda con las reglamentaciones citadas, o, más en general, referirse a la participación o aprobación de otras autoridades “federales” o “nacionales”, o de la banca internacional.

4. Puede haber indicios de fraude comercial cuando:

- a) El promotor de la operación da instrucciones acerca de las personas o entidades que la posible víctima tal vez desee contactar para verificar la autenticidad de la operación;

*Ilustración 4-5:* El defraudador da a entender que una entidad internacional o gubernamental es favorable a las operaciones del tipo que él promueve. Sin embargo, advierte a la posible víctima de que si toma contacto con la entidad para hacer averiguaciones, esta se verá obligada a negar la legitimidad de tal operación.

*Ilustración 4-6:* El defraudador dice que el presidente de un banco importante ha aprobado la operación que propone y sugiere que la posible víctima se ponga en contacto con el presidente para tratar de ella, dando incluso el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del presidente. Pero las preguntas de la presunta víctima son contestadas en realidad por el defraudador o un cómplice, quien confirma la legitimidad de la operación.

- b) La víctima en potencia no puede comprobar si las referencias dadas por el defraudador avalan realmente la operación;

*Ilustración 4-7:* El defraudador afirma que una celebridad o figura deportiva descollante ha invertido en su pretendida operación. Como la víctima no puede ponerse en contacto directamente con la persona famosa para tratar de operaciones financieras, le es imposible verificar la referencia.

- c) O bien los números telefónicos dados para verificar la información son de teléfonos móviles, o no corresponden geográficamente a la dirección indicada.

### **C. Consejos**

5. Debe realizarse una averiguación independiente de las pretensiones de asociación. La gran mayoría de las organizaciones famosas tienen medios de información pública que permiten contrastar las afirmaciones y documentos para su confirmación. De todos modos, conviene señalar que los planes fraudulentos refinados pueden incluir la creación de sitios falsos en Internet que reproduzcan exactamente el sitio auténtico de una organización y que posiblemente suministren información falsa sobre el plan fraudulento.
6. Una buena oportunidad de inversión debe fundarse en su propio interés y no depender de pretendidas asociaciones con personas o entidades famosas.
7. No fiarse ni hacer suposiciones sobre el uso de nombres y la fama de supuestos simpatizantes o inversionistas anteriores sin más averiguaciones o investigaciones; conocer bien a la otra parte.
8. El inversionista en perspectiva debe proceder con la máxima cautela en los países o situaciones en que sea difícil averiguar las relaciones personales secretas con figuras u organizaciones poderosas.
9. No fiarse de una tarjeta de negocios como medio de identificación de las personas con las que se tengan tratos.
10. También los intermediarios profesionales deben ser conscientes del peligro de fiarse del uso de nombres sin una averiguación independiente.
11. Las organizaciones deben defender su buen nombre de manera activa y pública y poner al descubierto todo uso indebido del mismo, así como dar a conocer pública y claramente sus funciones legítimas.

### **D. Referencias adicionales**

Indicador 1. Irregularidades en los documentos; Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales; Indicador 17. Intervención o participación insólita de profesionales; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.



## **Indicador 5. Rendimientos desproporcionados**

1. En los fraudes comerciales se suelen garantizar grandes rendimientos sin riesgo o con un riesgo limitado.

### ***A. Explicación***

2. Todo inversionista busca un rendimiento máximo. Ahora bien, hay que recordar que los rendimientos son siempre proporcionales a la apreciación del riesgo, la cual varía de unas inversiones a otras. Cuando el riesgo es elevado, los inversionistas exigen, antes de colocar su capital en esa situación insegura, rendimientos mayores que los que tendrían con inversiones menos arriesgadas. En consecuencia, cuanto más alto es el riesgo, mayor es el rendimiento prometido. A fin de inducir a la inversión, en los fraudes comerciales se falsea este principio de proporcionalidad y se prometen rendimientos elevados sin riesgos o con un riesgo limitado. Con frecuencia los rendimientos prometidos son incluso muy superiores a los que podrían obtenerse con inversiones altamente especulativas. La ausencia de riesgo en la inversión propuesta se recalca con una serie de medios, en particular, promesas o garantías del defraudador o de terceros, incluso de entidades. Algunos planes fraudulentos ofrecen supuestas pruebas de que los rendimientos son devengados, o incluso se abonan realmente, con cargo al capital inicialmente invertido o al aportado por otros inversionistas (los planes “Ponzi”).

### ***B. Casos y ejemplos***

3. En los fraudes comerciales se promete:

a) Un escaso riesgo;

*Ilustración 5-1:* Los documentos de promoción de la inversión aseguran que el capital, o el capital y los beneficios, está “exento de riesgo”.

*Ilustración 5-2:* Se dice que los fondos permanecen en una cuenta controlada por el inversionista y que no saldrán de ella sin su permiso.

*Ilustración 5-3:* Se utilizan fuera de contexto expresiones como “capital sin riesgos”.

b) Se formulan u ofrecen garantías;

*Ilustración 5-4:* El defraudador ofrece una garantía personal o la de un cómplice, pero tal garantía carece de valor.

*Ilustración 5-5:* El defraudador promete una garantía de un banco o una institución financiera importantes que se hará efectiva cuando se efectúe la inversión.

*Ilustración 5-6:* El defraudador indica que los fondos o la inversión están asegurados.

*Ilustración 5-7:* El defraudador afirma que los fondos están garantizados por un organismo o una organización nacional o internacional.

- c) O bien rendimientos desproporcionadamente elevados o exageradamente seguros.

*Ilustración 5-8:* Los rendimientos prometidos suelen variar entre el 20% mensual y el 50% mensual en una moneda de baja inflación, o se ofrecen rendimientos seguros pero poco realistas, habida cuenta de las tasas del mercado.

4. Los rendimientos desproporcionadamente altos se explican de diversas maneras.

*Ilustración 5-9:* Su magnitud se justifica por el volumen de “negocios”, gracias al cual se acumulan los pequeños beneficios de cada negocio. Por lo general, la aritmética en que se fundan estas cifras está viciada: es posible que en el cálculo no se tengan en cuenta los gastos, o que se ofrezcan más negocios que los que suelen producirse en ese tipo de inversiones.

*Ilustración 5-10:* Los datos sobre las ventas y el mercado se suelen manipular, especialmente en lo que respecta a los plazos, para que parezca que hay rendimientos muy altos en un período muy corto.

5. *Nota:* Incluso el abono real de los altos rendimientos prometidos no garantiza la legitimidad de la inversión.

*Ilustración 5-11:* Los supuestos rendimientos pueden abonarse con cargo al propio capital del inversionista o al de otros inversionistas y no a ningún beneficio real reportado por la inversión, como en un plan “Ponzi”.

*Ilustración 5-12:* Esos altos rendimientos a menudo figuran solamente como asientos contables y se estimula a los inversionistas a “reinvertir” con la promesa de rendimientos aún mayores.

### C. Consejos

6. Si un plan de inversión parece demasiado bueno para ser verdad, probablemente no es auténtico.

7. Obrar con la diligencia debida percatándose de la naturaleza de la inversión, sus riesgos y rendimientos probables y posibles, o consultando con una persona independiente en la que se pueda confiar para recibir asesoramiento adecuado.
8. Tener cuidado con los factores que dan confianza, es decir, las operaciones pequeñas, insignificantes, que parecen verdaderas y ofrecen rendimientos adecuados con el fin de inducir a inversiones sucesivas y más considerables.
9. Debe inspirar recelo la insistencia excesiva del promotor de un plan en el índice de rendimiento, o en que la inversión es “sin riesgo” o de “bajo riesgo” o “alto rendimiento”, sin apenas analizar el contenido de la inversión.
10. Los beneficios prometidos son completamente desproporcionados al riesgo asumido y a los índices de rendimiento predominantes en el mercado.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 9. Abuso de incentivos; Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida; Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales; Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 6. Secretismo indebido**

1. En los fraudes comerciales se suele tratar de imponer secretismo y confidencialidad indebidos en una serie de cuestiones, entre ellas, la existencia de la ocasión de invertir, la naturaleza de la inversión, los mecanismos de la misma y la proveniencia de las ganancias.

### ***A. Explicación***

2. La transparencia es esencial en el funcionamiento de los mercados financieros modernos y la información sobre estos mercados e inversiones es ampliamente accesible. Por otra parte, los inversionistas realizan inversiones basándose en información confidencial o información cuyo significado no se comprende en general. En ciertas situaciones puede ser ilegal actuar en base a esa información. En otras actividades comerciales, las empresas procuran por diversos medios legítimos evitar la revelación por sus empleados u otras personas de información confidencial o de técnicas industriales para mantener su competitividad en la industria. Ahora bien, tales restricciones casi nunca son procedentes en lo que atañe a los inversionistas y, sobre todo, en lo que respecta a los medios por los que se van a generar fondos. Secretismo indebido es un grado de secreto que va más allá de los límites adecuados para la operación.

3. La exigencia de secreto puede estipularse en reglas o requisitos, a menudo en combinación con “sanciones legales”, que pretenden hacer a los inversionistas responsables de perjuicios en caso de que revelen alguna información, para dar a entender que, si la operación es revelada, la persona que tome la decisión financiera quedará implicada. El propósito de este secretismo es dar oscuridad a la operación, dificultar el ejercicio de la diligencia debida y evitar que los inversionistas se pongan en contacto con asesores o fuentes adecuadas de información que pudieran ayudarlos a evitar el fraude.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Se dan múltiples excusas para justificar el secretismo.

*Ilustración 6-1:* Se pretende frecuentemente que consultar con personas u organizaciones expertas perturba la operación comercial, entorpece de alguna manera el negocio y malogra la ocasión de obtener beneficios.

*Ilustración 6-2:* Se asegura con frecuencia que hay bancos, bolsas, altos ejecutivos, profesionales o personas prominentes que practican el tipo de inversión en cuestión con regularidad, pero en secreto, para evitar que la gente consiga una ventaja financiera similar.

*Ilustración 6-3:* Se alega a menudo que el secretismo es exigido por las leyes de sistemas jurídicos extraterritoriales vinculados de alguna manera a la inversión.

5. En el curso de la operación se hacen repetidas advertencias a las víctimas para que no informen a la policía, autoridades financieras u otros funcionarios.

*Ilustración 6-4:* Se suele asegurar que la intervención de autoridades será causa de que la operación quede paralizada, se demore o se ponga en peligro, imputando a la víctima la responsabilidad correspondiente.

6. En el contexto de las tentativas de secretismo es frecuente utilizar la expresión “no elusión o no revelación”. Tales cláusulas se utilizan en los negocios en los que hay un intermediario que sirve de enlace entre el comprador y el vendedor, pero son completamente improcedentes o carecen de objeto en el caso de las inversiones corrientes.

*Ilustración 6-5:* Se pide a las víctimas que firmen un acuerdo detallado CCI (Cámara de Comercio Internacional) de no elusión y no revelación que, tomado al pie de la letra, impediría a las mismas examinar la inversión con su contable, abogado o asesor financiero.

7. La confidencialidad o el secretismo se dan a menudo como excusa de la falta de información pública sobre la inversión.

*Ilustración 6-6:* Afirmaciones carentes de lógica que presuntamente demuestran la naturaleza genuina de las operaciones, por ejemplo, que el presidente de la Reserva Federal de los Estados Unidos tiene conocimiento de este tipo de operación pero, si se le pregunta al respecto, lo negará.

8. En una operación financiera, a diferencia de otra de tipo comercial, hay motivos de inquietud:

*Ilustración 6-7:* En caso de insistencia en un secreto absoluto.

*Ilustración 6-8:* Cuando se pide a los inversionistas la firma de acuerdos que prevén sanciones desproporcionadamente graves si revelan información.

### C. Consejos

9. Los inversionistas deben examinar la operación propuesta con un asesor profesional competente.

10. El inversionista debe preguntar si existe alguna razón comercial poderosa para el secretismo o si este no tiene nada que ver con la concepción básica de la inversión.
11. El inversionista no debe dejarse intimidar por la insinuación de que revelar aspectos de la operación a asesores financieros le hará incurrir en responsabilidad.
12. El inversionista debe recordar que los acuerdos de confidencialidad legítimos no impiden ni prohíben obrar con la diligencia debida en la operación o ponerse en contacto con las autoridades.
13. El inversionista no debe participar en inversiones en las que los fondos se transfieran a paraísos fiscales, a no ser que disponga de información completa y detallada sobre la operación para cerciorarse del lugar al que se manda el dinero y si el movimiento de fondos a ese ámbito jurídico pudiera ser incorrecto.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 1. Irregularidades en los documentos; Indicador 2. Uso indebido de términos técnicos; Indicador 4. Uso indebido de nombres; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 9. Abuso de incentivos; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Indicador 12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples**

1. A menudo los fraudes comerciales están concebidos de manera excesivamente compleja con el fin de oscurecer el fundamento de la operación y pueden incluir afirmaciones ilógicas, así como una documentación enrevesada, tortuosa o abstrusa. En cambio, algunos fraudes comerciales también pueden ser excesivamente simples o sin formalidades, con muy pocas explicaciones o documentación, pese a su aparente vínculo con una operación financiera refinada o compleja.

### ***A. Explicación***

2. Aunque las operaciones comerciales, en particular las de ámbito transnacional, pueden a veces ser complejas por su misma naturaleza, la persona a la que se pide tomar una decisión con consecuencias financieras debe comprender, al menos en lo fundamental, la operación en que se solicita su participación. Frecuentemente los defraudadores usan como modelo operaciones legítimas muy complejas y que, por lo tanto, se lanzan al mercado solo para los inversionistas muy avezados. Este modelo lo utiliza luego el defraudador para involucrar a personas menos experimentadas, que tal vez no puedan comprender la naturaleza de la operación ni la necesidad de esa complejidad. Además, es posible que se cree una maraña de empresas u otras entidades para alejar de toda culpa al defraudador cuando se descubra su fechoría, frustrar la recuperación de los bienes, blanquear el producto del delito, o permitir al defraudador la posibilidad de seguir sus manejos en una serie de tramas paralelas. La complejidad artificial o innecesaria y las simplificaciones exageradas y absurdas son dos técnicas que aplican los defraudadores para dejar en la penumbra los aspectos fundamentales de la operación, que por lo general carecen de lógica económica.

### ***B. Casos y ejemplos***

3. Unas estructuras comerciales desproporcionadamente complejas, que sirven de fachada a múltiples sociedades carentes de una función o razón de ser claras, tienen el fin de dificultar la atribución de responsabilidad a los defraudadores.

*Ilustración 7-1:* Seis personas crearon varias sociedades y empresas bajo la pantalla de una red promotora de un “programa de potenciación” y “aumento de la riqueza”, organizando grandes reuniones sobre el tema para embaucar a las personas faltas de experiencia e inducir las a hacer inversiones en moneda extranjera que, aseguraban falsamente, eran muy rentables y “de poco riesgo”.

4. Es posible que se aporte documentación muy reducida para una operación indebidamente simple o poco convencional que requeriría normalmente una documentación considerable.

*Ilustración 7-2:* Se persuadió a propietarios de casas en riesgo inminente de embargo para que firmaran un simple formulario por el que traspasaban “temporalmente” la propiedad de sus casas a “testaferros compradores”. Seguidamente, los testaferros solicitaron hipotecas sobre las casas sirviéndose de falsas historias de créditos. Tras agotar los fondos, incumplieron el pago de los préstamos, por lo que los propietarios se vieron amenazados de expulsión. Fue poco lo que recuperaron las instituciones financieras.

*Ilustración 7-3:* El uso de terminología poco convencional en los documentos, por ejemplo, la expresión “número de teléfono habitual”, puede señalar la presencia de un fraude comercial.

5. La complejidad dificulta los problemas relativos al rastreo de los pagos y otros desembolsos y a la recuperación de los fondos.

*Ilustración 7-4:* Con frecuencia, los defraudadores se sirven de entidades comerciales articuladas en múltiples estratos para efectuar repetidas transferencias de fondos o cambios frecuentes de banco depositario. Dado que en las tramas transnacionales de fraude también se suelen utilizar mecanismos de transferencia a través de Internet en lugar de los conductos bancarios tradicionales, es sumamente difícil seguir la pista de esos fondos.

6. Se hace un uso creciente de la tecnología, en particular, de la tecnología de transporte, información y comunicación, para introducir complejidad con el fin de evitar la detección o de ocultar el producto.

### ***C. Consejos***

7. Tener en cuenta que puede haber fraude comercial cuando no exista explicación ni razón comercial visible de las complejidades de la operación, cuando las complicaciones parezcan artificiales, intervengan partes cuya función carezca de sentido, o bien el número de operaciones o transferencias o la estructura de la operación dificulten la tarea de investigarla.
8. Asegurarse de entender bien la finalidad de cada elemento de la operación. No temer hacer preguntas, aunque tal vez las respuestas sean obvias.
9. Las operaciones lícitas pueden ser complejas pero, en tal caso, requieren partes negociadoras informadas que dispongan de asesoramiento independiente por parte de fuentes conocedoras de la materia.



10. Si es imposible dar inmediatamente pormenores, ello no debe ser óbice para que el inversionista los obtenga de otras fuentes antes de invertir.

11. Preguntar quién es el iniciador de la operación, quién la recomienda, quién la promueve y por qué se aborda a una persona determinada como posible inversionista. Cuando se procura de manera ostensible evitar que se hagan preguntas, desconfiar de los motivos.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## Indicador 8. Frustración de la diligencia debida

1. Obrar con la diligencia debida es un procedimiento fundamental que impulsa a analizar las sospechas y evitar las operaciones sospechosas; por ello es objetivo primordial de los defraudadores frustrar el ejercicio adecuado de esa diligencia.

### A. Explicación

2. La persona o la entidad a la que se solicite una decisión que tenga consecuencias financieras debe cuidarse de proceder con la diligencia debida utilizando fuentes independientes que investiguen la operación propuesta, en particular cualquier aspecto inhabitual. La persona a la que se solicita una inversión debe ser la más motivada, y la mejor situada, para obrar con la diligencia debida. En los fraudes comerciales se recurre a artificios muy variados para frustrar el ejercicio de la diligencia debida, ya sea originando distracciones, suscitando una falsa atmósfera de credibilidad al dar la impresión de una aprobación masiva, interviniendo en los medios por los cuales se ejerce la diligencia debida, remitiendo al inversionista a fuentes no independientes, adoptando tácticas de venta con gran apremio, reiterando la urgencia o la necesidad de secreto, o maniobras parecidas. Es sumamente sospechosa toda tentativa de burlar la investigación completa e independiente de la operación y, en especial, de aspectos insólitos o dudosos.

### B. Casos y ejemplos

3. Un defraudador puede tratar de evitar que se obre con la diligencia debida:

- a) Presentando en apoyo de la operación información que no puede verificarse;

*Ilustración 8-1:* Un estafador puede indicar que personas eminentes, a las que es imposible contactar, intervienen en la operación o la han aprobado, o bien que la operación tiene sus raíces en acuerdos privados o internacionales que datan del pasado.

- b) Reiterando la necesidad de secreto absoluto;

*Ilustración 8-2:* El defraudador promociona una inversión ante la víctima en potencia, pero le dice que la inversión y las ganancias prometidas son solo posibles si guarda secreto absoluto.

*Ilustración 8-3:* El defraudador puede pretender que la información utilizada para promover la inversión está sujeta a derechos exclusivos, es secreta o confidencial y no puede transmitirse a fuentes independientes para que actúen con la diligencia debida.

- c) Adoptando tácticas de venta con gran apremio;

*Ilustración 8-4:* El defraudador reitera que solo hay un “breve lapso de oportunidad”, o una “última ocasión”, de invertir antes que la oportunidad desaparezca para siempre.

*Ilustración 8-5:* La atmósfera de apremio urgente puede vincularse a crisis o sucesos mundiales ajenos a la operación pero de actualidad, por ejemplo, convulsiones políticas o catástrofes naturales, a fin de aumentar la presión para que se invierta rápidamente.

- d) Repitiendo que es innecesaria la diligencia debida;

*Ilustración 8-6:* En un caso en que el defraudador estaba en posición dominante sobre todas las partes en una operación (el comprador, el vendedor y el cargador), el comprador solicitó una carta de crédito de su banco a favor del vendedor. Aunque la mercancía ni siquiera existía, el defraudador se procuró documentos falsificados que declaraban que la mercancía se había entregado, y trató de girar sobre la carta de crédito. Para conseguir que el empleado del banco extendiese la carta de crédito, el defraudador lo convenció de que había hablado con su jefe, el cual aprobaba la operación y la carta de crédito, e indicó que, por lo tanto, el empleado no necesitaba ni siquiera la prueba de la propiedad de la mercancía.

*Ilustración 8-7:* Un defraudador promociona un programa de inversiones de alto rendimiento con la ayuda de un abogado y un contable. Los asistentes a un seminario de promoción de la inversión escuchan disertaciones del abogado y del contable, quienes pretenden haber examinado la operación y constatado su legitimidad. Se induce a los asistentes a creer en la independencia del abogado y del contable, pero los dos son conspiradores en la trama.

- e) Dando a entender que la operación cuenta con aprobación pública o de responsables en la materia;

*Ilustración 8-8:* El defraudador promociona un programa de inversiones de alto rendimiento ante la posible víctima y la invita a un seminario donde puede obtener más detalles sobre el programa. En el seminario el defraudador da datos reservados sobre su riqueza, y tal vez recurra a la técnica complementaria de promover la vinculación del programa con destacadas figuras públicas, aunque sea de manera general. Todas estas técnicas crean una sensación de aprobación en masa cuyo fin es disuadir a la víctima de obrar con la diligencia debida.

*Ilustración 8-9:* Los defraudadores pueden utilizar cualquier tipo de medios, incluso los impresos y los electrónicos, el correo electrónico, la televisión, sesiones de presentación en directo y la organización de actos parecidos a convenciones para crear una sensación de aprobación masiva de una cierta “oportunidad”, distraer la atención de la víctima y evitar que obre con la diligencia debida.

- f) Indicando que ya se actúa con la diligencia debida y es, por lo tanto, innecesario que el inversionista la ejerza independientemente;

*Ilustración 8-10:* Un defraudador puede dar la impresión de que se actúa con la diligencia debida, cuando no es así, pretendiendo que de ello se encarga un tercero, o asegurando que una fianza, una cuenta de garantía bloqueada o cierta participación profesional exterior ofrece al inversionista una protección suficiente.

*Ilustración 8-11:* Es posible que un defraudador recomiende a un determinado profesional para que sea el encargado de ejercer la diligencia debida, pero ese profesional está comprometido con el defraudador o carece de conocimientos suficientes para realizar a fondo esa tarea.

- g) O bien haciendo imposible el ejercicio de la diligencia debida, aunque, sin embargo, recomiende al inversionista que adopte sus medidas a tal efecto.

*Ilustración 8-12:* Un defraudador puede recomendar al inversionista potencial que actúe con la diligencia debida, pero bloquear en realidad esa actuación dando información incorrecta o remitiendo a contactos comprometidos en la trama, creando excusas para que no se pueda contactar con las personas clave, dando sobre la operación datos insuficientes para proceder con la diligencia debida y tretas parecidas.

4. Puede ser indicio de fraude el que haya dificultades anormales para obtener información complementaria e independiente sobre la operación o sobre las partes a causa de su identidad, su situación geográfica u otros factores.

*Ilustración 8-13:* En las operaciones fraudulentas suelen participar sociedades internacionales con sede en paraísos fiscales, lo que hace más difícil obrar con la diligencia debida.

5. Un defraudador puede remitir a la posible víctima a fuentes de información no independientes al procurar esta ejercer la diligencia debida, o puede presentar documentos falsos que avalen su credibilidad.

*Ilustración 8-14:* Los defraudadores apelan a diversos medios para frustrar el ejercicio de la diligencia debida, incluso agenciarse

colaboradores para que la víctima llame a fin de verificar la información, y se sabe de casos en que se crearon empresas ficticias muy perfeccionadas, con auténticos locales, para tratar de conseguir grandes inversiones de sus víctimas.

### ***C. Consejos***

6. Es absolutamente indispensable procurarse asesoramiento independiente y debidamente cualificado de fuentes que no sean las indicadas por la persona que promueve la inversión.
7. La persona a la que se solicita asesoramiento debe ser competente en la materia.
8. Se deben verificar las realidades esenciales de la operación.
9. Guiarse por el sentido común propio e investigar a fondo cuando algún aspecto cause intranquilidad.
10. Tener en cuenta que los defraudadores comerciales modernos suelen operar en grupos muy refinados que, en líneas generales, se corroboran y refuerzan entre sí y apuntalan la trama.
11. Analizar las razones de la urgencia, si las hay.
12. Tomarse tiempo para indagar y no precipitarse a decidir en cuestión de negocios, sobre todo cuando la decisión se refiera a algo que se aparte del curso normal de los negocios propios.

### ***D. Referencias adicionales***

Todos los demás indicadores. Una diligencia debida eficaz es en todos los casos clave para evitar ser víctima de fraude; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## Indicador 9. Abuso de incentivos

1. Un fraude comercial puede consistir en aprovechar los incentivos al rendimiento profesional dados por una entidad o sus ofrecimientos de asistencia, regalos, favores y otros alicientes a determinados individuos a cambio de una prestación que de otra manera no se recibiría, o de pasar por alto cierta actividad cuestionable.

### A. Explicación

2. Los incentivos al rendimiento satisfactorio pensados en conformidad con los regímenes jurídicos internacionales y nacionales, la ética profesional y las normas industriales pueden ser instrumentos útiles para estimular el rendimiento provechoso, sobre todo cuando están sujetos a una supervisión rigurosa. Pero también pueden ocultar problemas fundamentales en el caso de una cuenta o una relación, o dar a los empleados fuertes motivos para cerrar los ojos ante síntomas que de lo contrario pudieran resultar inquietantes.

3. A menos que estén sujetos a normas de comunicación, información y vigilancia adecuadas, incluso los programas de incentivos mejor intencionados debilitan la protección de una entidad frente al fraude comercial. Además de la posibilidad de que los empleados realicen ellos mismos alguna actividad fraudulenta para lograr incentivos del empleador, las personas del exterior pueden corromper programas de incentivos, por otra parte lícitos, poniendo su mira en los que estén deficientemente gestionados y buscando a empleados dispuestos a aprovecharse de esos puntos débiles.

4. Otro aspecto del abuso de incentivos en general es el uso de regalos, estatus, favores, dinero, datos, información u otros móviles para crear un conflicto de intereses al que los recibe. Utilizando tales medios para inducir a directivos u otros empleados a seguir prácticas contrarias a las normas generalmente aceptadas de actuación prudente, los defraudadores pueden aprovechar los incentivos para socavar la organización totalmente. Lo que pretenden puede oscilar entre una buena disposición general, que sea de utilidad o anime al beneficiario a hacer algo concreto que en sí no es incorrecto, pero que facilita algo que sí lo es, e instigaciones cuyo resultado es convertir al beneficiario en un colaborador de la trama.

5. Los defraudadores también pueden copiar los incentivos de las sociedades como medio para el desarrollo de sus tramas: por ejemplo, ofreciendo a los inversionistas iniciales incentivos financieros para que capten a otros en las tramas articuladas en pirámide, en que los pagos se hacen con el dinero aportado por otros participantes. Los defraudadores suelen aprovechar esos incentivos para convencer a los participantes de que “renueven la apuesta” o reinviertan las ganancias ilusorias en lugar de cobrarlas.

## B. Casos y ejemplos

6. Los empleados o los estafadores se aprovechan de la escasa supervisión de los incentivos de las empresas al rendimiento, por ejemplo, para realizar operaciones durante mucho tiempo aunque esas operaciones tengan un cariz sospechoso.

*Ilustración 9-1:* Un ejecutivo de un fondo especulativo perdió varios cientos de millones de dólares aportados por los inversionistas y engañó a estos y a las instituciones relacionadas con el asunto durante más de tres años utilizando estados de cuentas falseados.

7. Regalos, estatus, favores, dinero, información u otros alicientes que puedan crear un conflicto de intereses al beneficiario persiguen el fin de mover a este a hacer una prestación que no se obtendría de otra forma, o a no señalar o examinar cosas que de otro modo parecerían sospechosas o problemáticas.

*Ilustración 9-2:* Para ganarse favores, unos prestamistas ofrecieron viajes con todos los gastos pagados a auxiliares financieros de universidades y colocaron a esos funcionarios en sus órganos rectores. Muchas universidades actuaron como intermediarios de confianza recomendando a esos “prestamistas preferentes”, que no ofrecían necesariamente el mejor tipo de interés a los estudiantes prestatarios.

8. Los incentivos y regalos internos y externos pueden ser síntomas de corrupción o fraude y ser, de ciertas maneras, detectables.

*Ilustración 9-3:* Un empleado satisface expectativas muy altas de rendimiento, con escasa supervisión o comprensión de las operaciones.

*Ilustración 9-4:* Se ofrecen atenciones sociales insólitas o bien honorarios profesionales u honorarios de consultores excesivos.

*Ilustración 9-5:* Un hombre de negocios, conocido por su generosidad, regalaba a banqueros y abogados relojes de oro muy costosos, lo que les suponía dificultades para hacer preguntas embarazosas sobre los grandes préstamos que tomaba y que terminó por no reembolsar.

9. Las decisiones de tipo comercial y financiero deben tomarse atendiendo exclusivamente a su interés.

*Ilustración 9-6:* La persona cuya influencia se desea ganar puede ser el receptor directo o indirecto de los regalos o los favores, pero estos también pueden hacerse a los hijos, padres, cónyuges, etc.

*Ilustración 9-7:* El objetivo del defraudador es lograr una prestación o cooperación indebidas, por ejemplo, obtener contratos, información, documentos, acallar los deseos de hacer preguntas, facilitar el acceso a personas, comprometer la integridad del receptor o animarlo a participar en la trama.

*Ilustración 9-8:* Entre los incentivos de una trama figuran, por lo general, promesas de beneficios extraordinarios o excesivos y vivas incitaciones a reinvertir la ganancia extraordinaria.

### **C. Consejos**

10. La supervisión de los programas de incentivos para los empleados debe incluir su examen y auditoría por parte de personas independientes.
11. Se debe contar con sistemas para determinar y solucionar las causas de queja de los empleados, así como con normas adecuadas y eficaces sobre la denuncia de faltas.
12. Los empleadores deben establecer directrices acerca de la recepción de regalos y favores, así como de la notificación de los mismos, y deben velar por que los empleados conozcan y observen esas directrices.
13. Los profesionales deben tener en cuenta que son a menudo blanco de tentativas de instigación con fines incorrectos.
14. Todo empleado o profesional debe sopesar cuidadosamente, cuando reciba un regalo, el valor del mismo, así como quién lo hace y su relación con él.
15. Los empleadores deben cuidarse de que la compra de regalos a expensas de la empresa esté sujeta al examen y aprobación de personas que no sean el donante.
16. Los inversionistas han de comprender correctamente cómo se generan las ganancias resultantes de una inversión, hacer preguntas cuando haya indicios que aconsejen cautela y no tener reparos en procurar la confirmación de un asesor experto.

### **D. Referencias adicionales**

Indicador 5. Rendimientos desproporcionados; Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida; Indicador 16. Fraude cometido por empleados o con su participación; Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.



## **Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas**

1. Los defraudadores pueden tratar de embaucar a las víctimas recurriendo primero a instigaciones y manipulación psicológicas, para convencerlas de que participen en el fraude, y luego tenderles una trampa en lo que respecta a la ilegalidad real o imaginaria de su participación. Esa trampa se utiliza después contra las víctimas para distraer su atención u obtener su silencio sobre el fraude comercial mucho más grave que los defraudadores están cometiendo.

### ***A. Explicación***

2. Los defraudadores comerciales suelen recurrir a inducciones psicológicas para animar a un responsable de la toma de decisiones financieras a participar en una operación fraudulenta, y después para evitar la detección del fraude. La inducción más obvia es apelar a la codicia, pero otros factores pueden incluir el temor a agotar los ahorros, halagos al responsable en forma de regalos o insinuaciones sobre su refinada experiencia o el atractivo general de tomar parte en un negocio privado y exclusivo. Muchos defraudadores pueden ser personas encantadoras y persuasivas.

3. En cuanto a las trampas, existe naturalmente una repugnancia psicológica y moral a cometer una acción incorrecta o ilegal. Cuando un inversionista es inducido a cometer un acto posiblemente cuestionable o ilegal por una persona que trata de involucrarlo en una inversión u otra oportunidad financiera, puede tratarse de una artimaña para asegurar su silencio o distraer su atención de la comisión de un fraude comercial. Después, en sus intentos de evitar la detección, los defraudadores pueden recurrir a medios psicológicos tales como amenazas de revelación e insinuaciones sobre colusión o de estar al tanto de la trampa.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Los defraudadores se aprovechan de poderosas emociones humanas como la codicia, el orgullo, la empatía o el temor.

*Ilustración 10-1:* A ojos de los defraudadores, las posibles víctimas son personas predispuestas a creer que hay maneras secretas de ganar sumas enormes de dinero sin riesgo alguno.

*Ilustración 10-2:* Cuando aún está en las fases de embaucamiento, el proponente de la inversión apela a la autoestima de la víctima aludiendo al carácter refinado de la operación o tratando de hacerle pensar que es una necedad pedir explicaciones de operaciones complejas o del significado de términos técnicos.

*Ilustración 10-3:* En muchos fraudes financieros corrientes, se emiten cheques o giros postales por cantidades superiores a la suma adeudada o a la comisión que ha de pagarse a la víctima, de modo que esta es inducida a ingresar el cheque o el giro en su cuenta bancaria y a transferir el saldo a una cuenta bancaria en el extranjero antes de que el banco le notifique que el cheque o el giro postal es una falsificación o que carece de validez.

*Ilustración 10-4:* En el fraude por cobro anticipado de derechos, los defraudadores se sirven de la predisposición de las víctimas a cooperar en la aplicación de la normativa pública, induciéndolas a pagarles dinero en concepto de “impuestos”, “derechos” o “aranceles” inexistentes antes de la fecha prevista para que ellos realicen la entrega o la prestación de las mercancías o servicios (por ejemplo, en los casos de paraísos fiscales) que han prometido a las víctimas.

5. Las estratagemas de fraude comercial pueden estar concebidas de modo atractivo para ciertos perfiles psicológicos típicos, con sugerencias de mercados “secretos”, conspiraciones o círculos de negocios exclusivos.

*Ilustración 10-5:* Se ofrecen a quienes tal vez parezcan recelosos de las autoridades públicas inversiones para evitar el pago de impuestos por medio de cuentas en paraísos fiscales. En una estafa de muchos millones de dólares, se ofrecieron a las víctimas beneficios del 80% anual a través de una misteriosa red de agentes monetarios supuestamente establecida por una alianza de gobiernos en 1914 para pagar deuda correspondiente a la Primera Guerra Mundial. Según pretendía el plan de la estafa, siete “operadores mundiales” controlaban las disponibilidades monetarias globales totales y actuaban como junta directiva de unos pocos centenares de “operadores autorizados” en todo el mundo.

6. Los promotores buscan puntos vulnerables en grupos demográficos específicos, como los inmigrantes, los pobres, las personas de edad o enfermas, explotando emociones como el temor de los ciudadanos de edad avanzada que se ven con recursos cada vez menores.

*Ilustración 10-6:* Según un plan fraudulento habitual, se comunica a personas de edad que el destinatario ha sido agraciado con un importante “premio no solicitado” o en un sorteo o una lotería internacional, premio que ha de reclamarse abonando unos derechos por anticipado o llamando a un número de teléfono fijo o móvil que funciona con elevados costes.

*Ilustración 10-7:* Las víctimas pueden ser más vulnerables según sus características particulares o el momento de la vida en que se encuentran, por ejemplo, si se trata de personas de edad, recién divorciadas, con problemas de salud o que han ganado o recibido hace poco una cantidad considerable de dinero.

7. Algunos defraudadores se sirven de la adulación y el prurito de refinamiento para inducir a las víctimas a participar en la inversión fraudulenta.

*Ilustración 10-8:* Los defraudadores pueden hacer gala de un estilo de vida derrochador con costosos bienes de lujo, al tiempo que ofrecen productos de inversión atractivos pero ficticios, que son una imitación burda de muchos nuevos productos lícitos, contando con que el inversionista ingenuo no hará preguntas para no parecer una persona poco avezada.

8. Cuando no surten efecto otras formas de instigación psicológica, los defraudadores suelen recurrir a la amenaza de violencia o al uso real de la misma para hacer ceder a la víctima.

*Ilustración 10-9:* Se utiliza a inversionistas que todavía no se han percatado de que son víctimas para que induzcan a otros a participar. Cuando el fraude se descubre, estos intermediarios temen que también ellos se verán involucrados y el defraudador se aprovecha de este temor para obligarlos a guardar silencio.

*Ilustración 10-10:* Cuando una víctima descubre el fraude, el autor puede amenazar con exponerla a la vergüenza pública revelando su participación en la trama, o darle largas con una serie de dificultades imaginarias, o tal vez ofrecer las posibilidades de nuevos planes con ganancias aún mayores, tácticas todas ellas corrientemente utilizadas para retrasar o impedir la revelación de las actividades.

*Ilustración 10-11:* Es posible que se dé a entender a una persona participante en el plan, a menudo un profesional, que se ha convertido en un medio para el blanqueo de dinero, aunque tal vez involuntariamente, y que, una vez implicado, el profesional se muestre reacio a denunciar el plan fraudulento.

*Ilustración 10-12:* Un importante proveedor de servicios telefónicos fue amenazado porque se había clausurado una línea telefónica fraudulentamente activada. En una llamada telefónica que se grabó, el defraudador amenazó al proveedor diciéndole que, si no le daba acceso a su sistema informático, haría que su servicio a través de Internet colapsara lanzando un ataque por denegación del servicio,

es decir, un ataque para hacer que un sitio de Internet sea inundado de peticiones de información de modo que los usuarios legítimos no puedan acceder al mismo.

*Ilustración 10-13:* Los defraudadores tratan de amedrentar a las víctimas diciéndoles que están profundamente involucradas en el fraude y que no se les permitirá salir de él, o que tienen posibilidades de hacerlas detener por agentes de autoridades nacionales o internacionales. La intimidación de testigos es corriente en el fraude comercial.

9. Los defraudadores racionalizan su proceder alegando que no se trata en realidad de víctimas porque esas personas están movidas por la avaricia, la inclinación a la complicidad y la credulidad.

### **C. Consejos**

10. Procurar analizar objetivamente el interés de la operación propuesta y comprender que se deben tomar en serio las sospechas resultantes de un análisis basado en el sentido común propio. Preguntarse “¿por qué precisamente a mí? Si el plan funciona realmente bien, ¿por qué hay un desconocido en la sala de reunión de un hotel, o al teléfono, o en Internet proponiéndome un negocio financiero complicado con tan grandes ganancias y ofreciendo permitir mi participación en él?”

11. Un exceso de autoestima no debe anular las sospechas que se tengan: no cejar en las preguntas aunque el promotor del plan insinúe que se es necio por no entender. Es una necedad mucho mayor invertir en algo que no se comprende por completo.

12. Obtener asesoramiento jurídico de un letrado independiente con competencia para aconsejar acerca de la operación.

13. No dejar de denunciar un fraude a las autoridades por la sensación de haber caído en una trampa.

### **D. Referencias adicionales**

Indicador 4. Uso indebido de nombres; Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales; Indicador 17. Intervención o participación insólita de profesionales; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 11. Fallos de los controles preventivos a causa de crisis**

1. Los defraudadores comerciales pueden explotar puntos débiles de los sistemas de control para aprovecharse de los impulsos generosos o emocionales generados a consecuencia de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

### ***A. Explicación***

2. Un signo distintivo de civilización es obedecer a impulsos y prácticas generosos hacia los menos favorecidos. Las catástrofes naturales o provocadas por el hombre suscitan esos impulsos espontáneamente. En respuesta a los recientes huracanes, tifones, terremotos y tsunamis, los sectores público y privado de la comunidad internacional han colaborado y gastado miles de millones en las tareas de reconstrucción. La destrucción masiva de hogares, negocios e infraestructuras públicas, así como el desplazamiento de millones de personas, exigen medidas de emergencia, caracterizadas por la fe en el objetivo común. Las entidades y las operaciones comerciales desempeñan un importante papel para posibilitar el apoyo de las tareas de recuperación de la normalidad tras las catástrofes que realizan los sectores privado y público. No obstante, aunque se coincida en ese bien común, ni el hecho de la emergencia ni el natural impulso humano de confianza mutua deben sustituir el entendimiento cabal de la inversión o la operación comercial, o el ejercicio de la diligencia debida y vigilancia en las medidas de control preventivas. Una enseñanza fundamental de las catástrofes pasadas es que la pérdida de fondos a causa de fraudes frenó la labor de reconstrucción y redujo el volumen de la ayuda que se podría haber prestado para aliviar el sufrimiento y las necesidades de las verdaderas víctimas.

3. En las tramas de fraude se cuenta con que, tras las catástrofes, las personas, las empresas y las autoridades públicas tienden a dejar de lado la diligencia debida o a eludir la aplicación de los controles preventivos normales. Según el modelo mental de los defraudadores, las catástrofes crean oportunidades originando o poniendo al descubierto vulnerabilidades en un momento de gran apremio nacional o internacional y cuando la emoción alcanza cotas elevadas en la población, deseosa de poner su confianza en un objetivo común.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. El brote de generosidad pública a raíz de una catástrofe se suele manipular con tentativas de explotar las obras de beneficencia o los donativos realizados con fines benéficos.

*Ilustración 11-1:* Siempre hay algún plan de fraude consistente en solicitudes para fines ostensiblemente benéficos. Cuando sobrevienen

catástrofes naturales, la incidencia de tales tramas puede aumentar de manera impresionante. Por ejemplo, a raíz de atentados terroristas o de desastres naturales como tsunamis, huracanes o terremotos, las autoridades detectaron un número importante de tramas fraudulentas en las que se pretendía que se recaudaban fondos para los primeros equipos de socorro y los supervivientes de los siniestros.

*Ilustración 11-2:* Las tramas de inversión de “alto rendimiento” brotan muy rápidamente a raíz de grandes catástrofes o sucesos mundiales. En ellas es característico que la táctica de colocación no se oriente a un fin puramente benéfico, sino que se prometan a la vez grandes rendimientos y supuestos beneficios filantrópicos o de “proyectos humanitarios”. Con frecuencia, los defraudadores afirman que la trama cuenta con la “anuencia de las Naciones Unidas” o que es un “programa de inversión aprobado por las Naciones Unidas”.

5. Conforme las autoridades organizan las medidas de respuesta, los defraudadores buscan puntos débiles en los controles que aplican las mismas a sus trámites de compra, concesión de prestaciones y subvenciones.

*Ilustración 11-3:* En los contratos de adquisición de bienes y servicios tras las grandes catástrofes naturales, que muchos gobiernos y organismos internacionales conciertan para la retirada de escombros y la reconstrucción de infraestructuras, suelen darse tramas de fraude, por ejemplo, ofreciéndose sobornos a los funcionarios de los organismos contratantes a cambio de un trato favorable.

*Ilustración 11-4:* Los defraudadores ejercen presión sobre los evacuados para que les autoricen a recibir su correo. Los cheques de ayuda ante el siniestro destinados por la administración pública a los evacuados se envían a la dirección de los defraudadores y se desvían para cobrarlos o comprar bienes de empresas locales. Los bienes se suelen vender entonces directamente o mediante subastas electrónicas efectuadas en otras regiones, o incluso otros países, por los defraudadores, que sirven de “corredores” de bandas de ladrones en las intermediaciones del lugar de la catástrofe.

6. Cuando buscan acceso a los recursos del sector privado destinados a tareas de reconstrucción tras una catástrofe, los defraudadores se aprovechan de las deficiencias de información en el proceso de valoración de los daños, así como de los fallos sistémicos en las medidas de control que normalmente afectan a los sistemas financieros.

*Ilustración 11-5:* Cabe citar como ejemplos de fraude a seguros las reclamaciones falsas por daños o pérdida de bienes o por lesiones

físicas fingidas, las reclamaciones falsas por renovaciones efectuadas a causa de los daños, así como la venta de contratos de seguros ficticios.

*Ilustración 11-6:* Las instituciones financieras que se desplazan para tratar de prestar servicios bancarios de urgencia a los supervivientes de catástrofes se ven afectadas por un aumento de la circulación de cheques sin fondos: la apertura de diversas cuentas bancarias en diferentes zonas geográficas para efectuar depósitos y extender cheques con cargo a dichas cuentas antes de que los cheques de abono del depósito sean compensados en el sistema bancario, lo que crea un volumen monetario “flotante” sin ninguna base más que el tiempo que media entre la compensación de los cheques y su ingreso en las respectivas cuentas.

*Ilustración 11-7:* Las ofertas fraudulentas de oportunidades comerciales a precios rebajados, o de oportunidades de inversión, suelen proliferar tras los desastres naturales, por ejemplo, las ofertas de adquisiciones inmobiliarias y de inversión en suministros médicos o materiales para la reconstrucción.

### C. Consejos

7. Canalizar los impulsos filantrópicos destinando fondos a obras benéficas adecuadas y de buena reputación.
8. Puede haber indicios de fraude comercial cuando se pretenda que una inversión no solo proporcionará grandes ganancias sino que tendrá además fines humanitarios, de socorro en caso de catástrofe o cosas parecidas, o cuando se aduzcan tales motivos como fundamento para justificar inversiones u otras ocasiones financieras que no son explicables ni justificables por sus condiciones comerciales intrínsecas.
9. La súbita presentación de una operación comercial en un contexto no comercial debería suscitar dudas sobre la existencia de una conexión real o lógica entre la causa benéfica y el plan propuesto.
10. Son elemento esencial de un programa eficaz contra los fraudes las medidas preventivas, en particular las dirigidas a reducir sustancialmente las oportunidades de acceso fraudulento a los sistemas aplicando controles en las fases iniciales.
11. Las medidas de control preventivas deben probarse en la realidad con suficiente anticipación a una catástrofe para cerciorarse de que funcionan conforme a lo previsto.

12. En los fraudes a través de Internet suele haber defraudadores reincidentes. Pueden ser una protección contra la repetición de pedidos o facturas falsos las bases de datos sobre fraudes anteriores, como método defensivo para comparar, por ejemplo, ciertos elementos de los pedidos entrantes con la información existente en dichas bases de datos.

13. Unos efectivos humanos bien instruidos y conscientes de las posibilidades de fraude pueden contribuir a evitarlo. La instrucción antifraude del personal de primera línea, concretamente sobre las posibilidades de estafa en el marco del programa y los tipos probables de fraude con que tal vez tropiecen, es esencial para detener el plan fraudulento antes de que se abra paso hasta las operaciones de las empresas o de las administraciones públicas.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.



## **Indicador 12. Transferencia inmediata, rápida o irrevocable de fondos**

1. Los defraudadores comerciales a menudo ejercen presión sobre los posibles inversionistas no solo para que tomen rápidamente una decisión, sino para que hagan transferencias inmediatas o rápidas de fondos, dando poco o ningún tiempo para actuar con la diligencia debida o para consultar a expertos.

### ***A. Explicación***

2. En las operaciones lícitas suele ser necesario decidir con rapidez y adoptar medidas inmediatas. Pero las personas o las entidades que realizan tales operaciones están, por lo general, en condiciones de tomar parte en ellas porque ya comprenden bien la naturaleza de los riesgos y las remuneraciones que llevan aparejadas. Así pues, esas personas o entidades no prescinden de la diligencia debida para tomar decisiones rápidas, sino que adoptan medidas preventivas diferentes o en momentos distintos de la operación.

3. No obstante, un defraudador procurará a menudo persuadir a la víctima de la necesidad de tomar decisiones rápidas con el fin de frustrar la diligencia debida, o de la necesidad de efectuar una transferencia irrevocable de fondos a favor del defraudador. Es posible que una persona a la que se pida adoptar una decisión con consecuencias financieras se vea presionada para que efectúe transferencias inmediatas, rápidas o irrevocables de fondos, a fin de concluir la operación. Una vez que las sumas se han transferido, el defraudador las transfiere de nuevo con facilidad, frecuentemente a ámbitos de régimen jurídico distinto, lo que puede hacer difícil o imposible su recuperación o rastreo.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. El defraudador insiste en una transferencia inmediata de fondos, dando apenas tiempo para adoptar las más elementales medidas de diligencia debida.

*Ilustración 12-1:* El promotor de una inversión informa confidencialmente sobre los beneficios seguros de la misma y su alto rendimiento. Al mismo tiempo, advierte a la víctima potencial que la oportunidad de inversión “no va a durar” o es una “oportunidad única en la vida” y que ha de “obrar con rapidez”. El promotor insiste en la necesidad de una decisión rápida antes de que la víctima tenga tiempo suficiente para estudiar a fondo la operación.

5. El carácter inmediato de la operación puede aprovecharse para inducir a la víctima a aceptar condiciones adicionales.

*Ilustración 12-2:* Se incita a un inversionista a autorizar una transferencia a una nueva cuenta abierta para el fraude. Por supuestas razones de apremio y conveniencia, se le induce a autorizar que el defraudador o un cómplice suyo figure como firmante conjunto en la nueva cuenta. El defraudador y consignatario transfiere entonces los fondos a la nueva cuenta bajo su control.

6. Un fraude puede también implicar la transferencia inmediata e irrevocable de fondos a sociedades transnacionales.

*Ilustración 12-3:* Una operación implica transferencias a una sociedad transnacional, que se dice es una transnacional “anónima”, o a una sociedad, un consorcio o una cuenta ubicados fuera del país en un “paraíso fiscal”.

### **C. Consejos**

7. No dejarse inducir, por presiones y premuras de tiempo, a participar en una operación sin adoptar las medidas de diligencia debida oportunas.
8. No ceder nunca el control de cuentas bancarias o de inversiones.
9. Comprender bien las razones aducidas para toda transferencia de fondos, sobre todo si la operación implica transferencias múltiples.
10. Ejercer especial vigilancia en el caso de las transferencias de fondos a otras jurisdicciones, especialmente a paraísos fiscales donde existan leyes sobre el secreto financiero que hagan que la recuperación de los fondos transferidos resulte sumamente difícil y prohibitiva por sus costos.

### **D. Referencias adicionales**

Indicador 6. Secretismo indebido; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida**

1. En los fraudes comerciales se deja a menudo en la sombra la fuente de pago de las supuestas ganancias o beneficios resultantes de la inversión, aludiendo a fuentes imprecisas, fuentes extranjeras, fuentes inciertas, por ejemplo, a “programas de comercio” genéricos (a veces en mercados “secretos”), o insinuando fuentes de pago existentes en jurisdicciones internacionales no reguladas o radicadas en entidades no sujetas a regulación.

### ***A. Explicación***

2. Conocer y comprender la fuente de reembolso, así como la sujeción a procedimientos documentados que garanticen el pago exacto y puntual de las ganancias y beneficios, es esencial en las operaciones comerciales lícitas. En tales operaciones, los auténticos intermediarios financieros cuentan con principios satisfactorios de gestión, modelos precisos de actividad mercantil y procedimientos documentados y bien ejecutados cuya eficacia es objeto de evaluación continua. Las operaciones de reembolso, realizadas con eficiencia, están condicionadas a reglas claras y conocidas y a comunicaciones precisas con partes contratantes en las que se confía. En las operaciones comerciales son necesarias con frecuencia fuentes de reembolso extranjeras, pero es característico de las mismas no incluir complejidades inexplicadas, ni el uso de métodos poco eficientes de reembolso o requisitos que hagan que las fuentes de reembolso dependan de jurisdicciones internacionales no reguladas. Tampoco es corriente que una fuente extraterritorial o extranjera de reembolso sea parte en una operación que por lo demás pertenezca enteramente al ámbito nacional. La persona o la entidad a la que se pida tomar una decisión con consecuencias financieras ha de comprender el fundamento comercial de la operación básica y cerciorarse de las razones comerciales concretas de toda complejidad, así como conocer con certeza la fuente de reembolso.

3. En las tramas fraudulentas se suele inducir a los inversionistas en perspectiva a no hacer preguntas sobre la fuente o el método de reembolso ofreciendo incentivos financieros inusuales que no guardan relación con la operación básica o que carecen de justificación comercial. Es posible que, con el señuelo de una “tasa alta de rendimiento”, se induzca a los inversionistas a aceptar una promesa de reembolso por parte de una entidad que no tenga una relación comercial visible con la operación. A menudo, un plan fraudulento puede depender en parte de que el inversionista acepte reembolsos que se tramiten a través de jurisdicciones consideradas como paraísos del secretismo. Esta particularidad de la “fuente extraterritorial” hace que la víctima se exponga a más manipulaciones: al aceptar fuentes insólitas de reembolso a cambio de la posibilidad de evitar el pago de eventuales impuestos sobre los beneficios en

perspectiva, el inversionista se hace cómplice de la trama. Los defraudadores suelen servirse de fuentes imprecisas, inciertas o extraterritoriales de reembolso para mantener la incertidumbre de los inversionistas y conseguir que el fraude no se descubra hasta que es demasiado tarde.

### **B. Casos y ejemplos**

4. La verdadera naturaleza de la operación se deja a oscuras, carece probablemente de objeto comercial y presenta características inverosímiles, por ejemplo, rendimientos desproporcionados.

*Ilustración 13-1:* “Obligaciones históricas”, u obligaciones de entidades comerciales o soberanas, que tuvieron validez en su día pero que actualmente carecen de valor como títulos y solo se coleccionan o se negocian como objetos de interés histórico, se presentan como títulos que valen millones o miles de millones de dólares sobre la base de declaraciones de terceros, llamadas a menudo “autenticaciones hipotecadas” o “valoraciones hipotéticas”, y se venden al inversionista inexperto a precios exagerados muy superiores a su valor como objetos coleccionables.

5. Se pretende que los rendimientos provienen de supuestas ventas de un producto en cantidades mayores que las producidas o existentes en el mundo.

*Ilustración 13-2:* Se pretende que la fuente de reembolso es oro, del que existen como “garantía” “certificados oro” o “recibos de almacén” ficticios que, según se dice, unas veces han sido emitidos por bancos extraterritoriales apenas conocidos o inexistentes, y otras veces que los han extendido importantes instituciones financieras, o incluso organizaciones internacionales conocidas, que representan lingotes de oro que, de ser verdad, requerirían una cantidad de este metal precioso mayor que la producida en los anales de la historia.

6. La fuente de reembolso son las inversiones de otros participantes o la propia inversión del participante.

*Ilustración 13-3:* En una “trama articulada en pirámide”, una “compañía de negocios” vendía bolsitas de hormigas diciendo a los inversionistas que criaran los insectos y los devolvieran para obtener un beneficio del 130%. Al principio, el dinero recibido de los nuevos inversionistas servía para pagar las ganancias de los inversionistas anteriores. Las tramas articuladas en pirámide alcanzan una masa crítica y se desploman cuando la fuente que suponen los fondos aportados por los nuevos inversionistas es insuficiente para el reembolso de los inversionistas anteriores.

*Ilustración 13-4:* Después de caer en un fraude de “alto rendimiento” o de un “banco de primera”, es frecuente que las víctimas sean abordadas por un segundo equipo de defraudadores que ofrecen servicios de “recuperación de los fondos defraudados”. Se “recuperan” pequeñas sumas a cambio de un “honorario anticipado”. Seguidamente se ejerce presión sobre las víctimas para que paguen honorarios suplementarios y más cuantiosos, y se les prometen recuperaciones “más complejas” de cantidades superiores. La fuente de todos los fondos “recuperados” por el segundo equipo son los fondos aportados por las propias víctimas, que están en manos del primer equipo. El fraude prosigue hasta que el segundo equipo ha sacado a las víctimas todos los honorarios que estén dispuestas a pagar o puedan pagar. En ese momento, estas habrán perdido todos los fondos “invertidos” inicialmente con el primer equipo y todos los “honorarios anticipados” abonados al segundo equipo.

### C. Consejos

7. Debe ser posible tener una idea concreta del objetivo comercial de la operación y comprender la forma en que se generan los beneficios.
8. El hecho de hacer demasiado hincapié en detalles abstrusos como, por ejemplo, en el caso de las “obligaciones históricas”, en métodos excesivamente complejos de pago, explicaciones incongruentes acerca de las fuentes de reembolso y atribución de requisitos insólitos a las ganancias, no es característico de las operaciones mercantiles lícitas.
9. En caso de retraso en el abono de las ganancias, el inversionista debe procurarse inmediatamente asesoramiento independiente y objetivo y no aceptar ninguna excusa.
10. Cuando una fuente importante de beneficios se derive del hecho de inducir a otros a invertir y de que, a su vez, estos capten a otros inversionistas, es menester analizar con gran prudencia si el plan es lícito. Si el principal objetivo comercial es obtener porcentajes de inversión de estratos inferiores de inversionistas, podría tratarse de una trama “articulada en pirámide”.
11. No centrar la atención en la magnitud del supuesto rendimiento de la inversión hasta el punto de no pensar en la fuente de esos rendimientos.
12. Encarar con suspicacia los métodos o las fuentes de reembolso en que intervengan entidades, jurisdicciones o factores complejos que no tengan justificación comercial apreciable en el contexto de la operación.

13. Las afirmaciones relativas a inversiones “de alto rendimiento” y “sin riesgo” en “programas de negocios secretos” u “oficinas de contratación secretas” en jurisdicciones “exentas de impuestos” o “con privacidad bancaria” son indicios de que la operación se aparta de las normas comerciales y de que posiblemente no exista una fuente comercial de reembolso. Ante tales situaciones, el inversionista ha de ejercer con agresividad la diligencia debida.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 5. Rendimientos desproporcionados; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 9. Abuso de incentivos; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 14. Aspectos o explicaciones irracionales o ilógicos**

1. Una vez efectuada una inversión, el defraudador, deseoso de prolongar el fraude o de ocultar el producto, suele recurrir a cualquier razón que tenga o que sea superficialmente plausible para explicar todo aspecto que se cuestione. Muchas veces estas excusas o explicaciones no resisten un análisis riguroso y demuestran que hay fraude comercial.

### ***A. Explicación***

2. El comercio y las finanzas modernos tienen carácter racional y sistemático. Aunque a veces pueden ser difíciles de comprender, existen siempre razones comerciales, históricas, sistémicas u otras que determinan sus características, que son inteligibles y pueden explicarse. Cuando un documento o un plan contenga elementos irracionales o ilógicos, especialmente en lo que respecta a incumplimientos, procede investigar más a fondo y se debe consultar con un experto independiente.

3. El defraudador dará a menudo explicaciones incongruentes o ilógicas para convencer a la posible víctima de que no busque ese asesoramiento, con el fin de prolongar el fraude o de ocultar su producto. Es posible que se den a la víctima explicaciones ilógicas para inducirla a seguir participando en él. O bien cuando los frutos se retrasan, el defraudador puede pretender que las ganancias adeudadas al inversionista son demoradas por catástrofes naturales, sucesos actuales u otros acontecimientos que, por lo general, no influyen en las operaciones del tipo considerado. También es posible que se intente persuadir a la víctima de que guarde silencio amenazándola con que, si presenta denuncia, el pago se retrasará o resultará imposible.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. En las operaciones fraudulentas pueden darse explicaciones ilógicas sobre las funciones o identidades de las otras partes.

*Ilustración 14-1:* Pueden contener elementos inverosímiles en el panorama general, por ejemplo, una operación bancaria con organizaciones que no son bancos, como las Naciones Unidas o la Cámara de Comercio Internacional, o una operación con una institución bancaria internacional que no presta servicios a particulares, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial.

*Ilustración 14-2:* El defraudador puede referirse a clientes u otras partes en el negocio a los que la víctima nunca llega a conocer personalmente. Por ejemplo, un abogado promueve una operación en

la que un “cliente” negocia títulos financieros como participante en un mercado secreto interbancario de esos títulos, pero el cliente nunca es identificado ni presentado a la víctima.

5. En los fundamentos mismos de la operación pueden figurar aspectos irracionales o ilógicos.

*Ilustración 14-3:* Puede haber una desproporción manifiesta en la estructura global de la operación, por ejemplo, en el caso de una operación relativamente modesta con un banco gigantesco y poderoso que supuestamente la promueve.

*Ilustración 14-4:* Puede darse una logística carente de sentido, por ejemplo, en la venta de mercancías, cuando la circulación de esas mercancías es geográficamente ilógica, habida cuenta de los lugares donde habitualmente se producen o se obtienen.

6. También puede recurrirse a explicaciones irracionales o ilógicas para justificar las demoras en la realización del producto de la operación. En la gran mayoría de los casos, la razón alegada para el retraso tiene poco que ver con una demora que resulte real o verosímil.

*Ilustración 14-5:* El fraude puede comprender afirmaciones que falsamente atribuyen las demoras a consideraciones de tipo legal, interferencias de las autoridades y sucesos de actualidad, como catástrofes naturales o cambios políticos. Por ejemplo, en un caso el defraudador alegó que los sistemas internacionales de pago habían sido cerrados tras el fallecimiento de un miembro de la familia real y que el producto de la operación no estaría disponible hasta la reapertura de los sistemas.

7. Un defraudador puede tratar activamente de impedir que se denuncie el hecho de no concluirse una operación o de no efectuarse el pago asegurando que la denuncia haría imposible la conclusión o el pago en el futuro.

*Ilustración 14-6:* Cuando el producto no se materializa, el defraudador puede decir a las víctimas que la realización de la inversión está en trámite y que, si efectúa la denuncia, las autoridades no entenderán la operación y causarán retrasos innecesarios mientras la investigan.

*Ilustración 14-7:* Si la víctima pregunta al defraudador sobre la demora del producto, este puede tratar de asegurar el silencio haciendo creer a la víctima que ella también está involucrada en una eventual conducta fraudulenta. Por ejemplo, el defraudador puede admitir que la operación es de legalidad dudosa, pero que como la víctima ha



recibido ya algunas ganancias procedentes de otras víctimas, ella misma es exactamente tan culpable como el propio defraudador.

### ***C. Consejos***

8. Hacer un examen crítico de la lógica o la verosimilitud de las explicaciones y, si estas no se entienden, buscar decididamente y sin temor un asesoramiento independiente.
9. Pedir siempre al promotor de una operación que explique las condiciones necesarias o las funciones decisivas si no se comprenden. Desconfiar de un promotor que no pueda explicar satisfactoriamente funciones o términos esenciales, y estar dispuesto a procurarse asesoramiento objetivo en tales casos.
10. Es preferible encarar las sospechas aunque disgusten e investigarlas cuanto antes, pues el tiempo obra siempre en favor del defraudador.
11. Si hay dudas, buscar la asistencia de las autoridades.

### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 3. Incongruencias en la operación; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales**

1. En los fraudes comerciales se suelen aprovechar factores no económicos, como la confianza espontánea entre personas de procedencias similares, para hacer que las víctimas potenciales no actúen con la diligencia debida que ejercerían en otras circunstancias y servirse de ese grupo como fuente de posibles víctimas. Asimismo, los defraudadores tratan a menudo de fingir que adoptan las creencias o rasgos comunes que unen al grupo o que son característicos del mismo.

### ***A. Explicación***

2. Es normal conceder credibilidad y respeto a las personas con las que se tienen vínculos estrechos, como familiares, amigos, o bien a aquellas con las que se comparten afinidades, en particular de tipo religioso, social, político, étnico, o entidades de beneficencia, hermandades y otras relaciones. Los defraudadores comerciales suelen servirse de estas afinidades en su provecho y lograr que los inversionistas acepten la seguridad que da la afinidad en vez de tratar de comprender correctamente la inversión que se les propone o de buscar asesoramiento sobre ella. El problema radica no en la afinidad ni en la relación, sino en la confianza excesiva depositada en los lazos comunes, más que en los factores objetivos relacionados con la inversión propuesta.

### ***B. Casos y ejemplos***

3. Las relaciones de las que se puede abusar son, entre otras:

a) Las relaciones familiares;

*Ilustración 15-1:* Los defraudadores inducen con frecuencia a familiares y amigos a invertir en un plan que, en otras circunstancias, estos hubieran visto con escepticismo.

b) El aparente apoyo de equipos deportivos o de personas famosas;

*Ilustración 15-2:* El defraudador se aprovecha de la reputación de una destacada figura deportiva para promover e inducir a inversiones fraudulentas.

*Ilustración 15-3:* Una persona famosa o un ciudadano ilustre es invitado a un acto para promocionar una inversión y, al aceptar la invitación, parece que apoya la operación personalmente.

c) Las afinidades religiosas o culturales;

*Ilustración 15-4:* Un grupo religioso o cultural es incitado por otros miembros o un dirigente del mismo, basándose únicamente en esa relación, a sumarse a un plan de inversión que supuestamente redundará en beneficio de su fe o su herencia común.

*Ilustración 15-5:* Se enfoca repentinamente la atención de un grupo hacia una inversión o plan determinado que parece beneficiar al grupo en su conjunto, cuando en realidad es ajeno a los objetivos o al ideal común del grupo.

*Ilustración 15-6:* Una persona antes desconocida ingresa en un determinado grupo, adquiere influencia en el mismo y recomienda encarecidamente cierta inversión o plan a sus miembros.

*Ilustración 15-7:* Un cambio repentino en la dinámica de un grupo, que pasa de tener una orientación religiosa o cultural a otra más comercial.

d) O bien obras de beneficencia.

*Ilustración 15-8:* El defraudador se aprovecha de un hecho trágico actual para montar una falsa obra benéfica cuyo producto va en provecho del defraudador y sus socios, pero no de las víctimas de la tragedia.

*Ilustración 15-9:* Es frecuente que los defraudadores comerciales aseguren que una parte determinada de los fondos se destinará a una causa humanitaria u otra obra benéfica.

4. Falsas seguridades: el defraudador puede tratar de vincular el grupo con la estafa para mayor conveniencia.

*Ilustración 15-10:* Puede convencer al grupo de que los fondos invertidos permanecerán sujetos a su control.

5. Es posible aumentar considerablemente la fiabilidad de estos planes si los beneficios se abonan conforme a lo prometido con cargo a los mismos fondos invertidos o a las inversiones de otros.

### C. Consejos

6. La confianza fundada en intereses compartidos o en relaciones personales no debe impedir que se procure entender bien la inversión o la operación comercial ni que se ejerza la diligencia debida y vigilancia para proteger los propios intereses.

7. Pensar con independencia.
8. Cuando se trate de asuntos financieros, no limitarse a escuchar los consejos o sugerencias amistosos de un conocido de un grupo social o de otra índole y buscar un asesoramiento profesional.
9. No dar por supuesto que, por tener un historial de solvencia financiera, la otra parte en el negocio es necesariamente solvente en la actualidad.
10. La confianza en la otra parte en el trato debe ser un proceso duradero, pues las circunstancias pueden cambiar y las exigencias de los negocios pueden inducir a una conducta temeraria y fraudulenta, incluso en el caso de negocios antes lícitos.
11. No dejar que invitaciones a cócteles costosos en hoteles de lujo, o a reuniones de personas con ideas similares, obnubilen el propio discernimiento en cuanto a una posible inversión.
12. Tener cuidado con las invitaciones que se aceptan y, por lo tanto, con las personas a las que se presta así el apoyo de su propio nombre y reputación.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 4. Uso indebido de nombres; Indicador 5. Rendimientos desproporcionados; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Indicador 11. Fallos de los controles preventivos a causa de crisis; Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 16. Fraude cometido por directivos o empleados o con su participación**

1. Los directivos y empleados (inclusive las personas con acceso a información confidencial de sociedades, como agentes, contratistas y empresas y partes asociadas) de todos los niveles pueden participar en toda una serie de fraudes, desde obtener un puesto de confianza con miras a cometer una estafa, hasta aprovecharse de una oportunidad o situación dada en el seno de una entidad, bien sea solos o de consuno con otros empleados o personas del exterior.

### ***A. Explicación***

2. Todas las empresas realizan sus operaciones por medio de empleados. Estos tienen acceso a información no pública (inclusive información confidencial o sujeta a derechos de propiedad) y ocupan puestos de confianza. Los fraudes comerciales se cometen a menudo con la participación de empleados de la entidad estafada. En ellos pueden intervenir jefes, empleados con titulación profesional, consultores externos, empleados muy cualificados que ocupen puestos clave, empleados temporeros insuficientemente investigados, y empleados o altos jefes ejecutivos muy experimentados que parecen libres de toda sospecha. Los fraudes posibles son variados y pueden incluir el movimiento de fondos, la adquisición y venta o uso indebido de información delicada, fraude que afecte a las existencias, fraude en las compras y maniobras contables para exagerar activos o ganancias. Las motivaciones u ocasiones de fraude de los empleados pueden ser, por ejemplo, objetivos de rendimiento desmedidos, programas anuales de gratificaciones o incentivos, agravios o la falta de supervisión o de controles internos.

### ***B. Casos y ejemplos***

3. Los defraudadores pueden tratar de obtener para sí mismos, o para un empleado con cualificaciones mucho mayores que las necesarias, un puesto fácilmente asequible pero de bajo nivel, con el fin de obtener engañosamente información u otros datos valiosos para diversos fines ilícitos.

*Ilustración 16-1:* Personal de limpieza o de mantenimiento con acceso no supervisado a información delicada vende la información.

*Ilustración 16-2:* Personal temporero con poder decisorio y acceso a documentos valiosos los roba y los vende.

4. Un empleado que carece de capacidad suficiente para rendir porque no posee las cualificaciones necesarias para un puesto puede sentirse impulsado a

cometer fraude para conseguir los objetivos de rendimiento prescritos o satisfacer en apariencia las expectativas de rendimiento. Gratificaciones exorbitantes condicionadas a metas de rendimiento poco realistas pueden inducir a los empleados a participar en planes fraudulentos para cobrarlas.

5. Un empleado insatisfecho o que cree no ser valorado adecuadamente puede cometer fraude o servir de blanco para que un defraudador lo utilice en una trama contra la empresa.

*Ilustración 16-3:* Un empleado descontento trata de vengarse de una empresa participando en un fraude.

*Ilustración 16-4:* Un empleado descontento acepta dádivas o sobornos para compensar lo que le parece una falta de reconocimiento.

*Ilustración 16-5:* Un empleado que no se siente reconocido participa en actividades de manipulación de licitaciones o de fijación de precios.

6. Los empleados pueden tener la tentación de aprovechar para fines propios sus posibilidades de acceso a los activos de la empresa, incluso los no consignados en balances, por ejemplo, listas de clientes.

*Ilustración 16-6:* Un empleado puede estar haciendo uso personal no autorizado de activos de la empresa para enriquecerse: incluso los fraudes de escasa cuantía como los gastos telefónicos no autorizados o el uso de material de oficina pueden sumar una cantidad considerable a lo largo del tiempo.

*Ilustración 16-7:* Un empleado puede caer en la manipulación de cuentas de gastos.

*Ilustración 16-8:* Puede abordarse a un empleado que no comprende la importancia de ciertos datos para que venda información en apariencia insignificante.

7. Los altos jefes pueden exigir o presionar a empleados para que ayuden en un fraude que se cometa en la propia empresa, o en nombre de la empresa en la que trabajan.

*Ilustración 16-9:* Un importante banquero facilitó una operación de estafa mediante cheques por valor de varios millones de dólares en provecho de un amigo personal; eludió los controles internos del banco ordenando a un empleado subalterno que aprobara las operaciones mientras él estaba de vacaciones. El subalterno dio su conformidad

temiendo perder su empleo si se negaba y se evitó la detección del fraude.

8. Es posible que la función de un empleado superior o de un alto jefe ejecutivo se vea como demasiado compleja, demasiado importante o demasiado lucrativa como para cuestionarla o examinarla, por lo que no se detecta una eventual actividad fraudulenta.

*Ilustración 16-10:* Un bufete de abogados establecido por varios socios quedó arruinado por las actividades de un socio superior dominante y en apariencia triunfador que facilitaba fraudes a gran escala.

*Ilustración 16-11:* Un bufete de abogados muy importante sufrió perjuicios en su reputación y perjuicios financieros millonarios a causa de la labor de un socio que los demás solían considerar algo rara pero demasiado compleja para entenderla.

### C. Consejos

9. Las entidades mercantiles deben recurrir a comités de auditores independientes, exámenes analíticos y auditorías por sorpresa tanto de las actividades beneficiosas como de las no beneficiosas.

10. Los empleadores deben establecer normas en materia de fraude y conflicto de intereses y cuidar de que los empleados tengan conocimiento de las mismas e instrucciones sobre su aplicación.

11. Los empleadores deben establecer normas prácticas en materia de denuncia y cuidar de que los empleados tengan conocimiento de ellas y confianza en su aplicación.

12. Los empleadores deben velar por la adecuada supervisión de todos los empleados y altos jefes.

13. Los empleadores deben realizar exámenes periódicos de los contratos y acuerdos de la empresa para eliminar el fraude en contratos y compras, por ejemplo, los casos de dádivas, sobornos y conflictos de intereses.

14. Los empleadores deben cuidar de que ningún empleado tenga en exclusiva demasiado poder decisorio, y de que haya una delimitación adecuada de las funciones importantes entre los empleados de una entidad; también deben velar por una supervisión interna eficaz.

15. Los empleadores deben imponer vacaciones obligatorias: el fraude de empleados se detecta a menudo cuando el infractor no está presente para

controlar la situación, y los empleados defraudadores no suelen tomar vacaciones o tienen horarios de trabajo inusuales en comparación con los demás empleados de la empresa.

16. Los empleadores deben establecer una rotación periódica en el trabajo, siempre que ello se ajuste a la legislación laboral nacional.

17. Los empleadores deben prever programas de asistencia para los empleados a fin de ayudarlos a afrontar las tensiones debidas a problemas como adicciones, conflictos familiares o apuros económicos.

18. Los empleadores deben estudiar la posibilidad de establecer programas para fomentar la lealtad de los empleados, inclusive el pago de sueldos competitivos.

19. Los empleadores deben mantenerse alerta ante cambios repentinos en el estilo de vida de un empleado, en particular, en casos de compras exageradas o de líneas de crédito excesivas.

20. Los empleadores deben velar por que los conocimientos y aptitudes de los empleados estén en concordancia con el puesto que ocupan.

21. Los empleadores deben verificar las referencias o los informes dados en las solicitudes o los historiales personales presentados para el empleo.

22. En general, los empleadores deben introducir un control estricto para prevenir el fraude.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 9. Abuso de incentivos; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.



## **Indicador 17. Intervención o participación insólita de profesionales**

1. La participación de un profesional no garantiza que una operación sea forzosamente lícita, sobre todo cuando esa participación parece algo insólita.

### ***A. Explicación***

2. Como es natural, los profesionales intervienen en las operaciones comerciales desempeñando diversas funciones. Además, las empresas recurren a ellos para que las asesoren y para protegerse del fraude comercial. Pueden utilizar los servicios de un abogado que redacte los documentos de una operación, de un contable que aconseje sobre la forma de hacer constar la operación en los libros de la empresa o sobre sus repercusiones fiscales, o bien de un asesor financiero o un banquero que recomiende una operación determinada o que asesore sobre ciertos tipos de operación.

3. No obstante, toda participación insólita del profesional en la operación puede ser indicio de fraude comercial. Cuando el profesional no presta asesoramiento ni servicios, sino que se limita a transferir fondos, o cuando realiza actos normalmente efectuados por otro tipo de profesional, es posible que haya fraude. También puede ser indicio de fraude el que exista gran dependencia respecto de un determinado profesional, cuyos servicios sean proporcionados por el promotor de la inversión, excluyendo así el asesoramiento o la diligencia debida por parte de un profesional externo. Además, una persona que actúa como profesional debe tener la formación y experiencia adecuadas para prestar el asesoramiento o los servicios que se requieran.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Una persona que carece de la documentación adecuada que acredite su condición de profesional, o cuya documentación no se puede verificar fácilmente, realiza actos que normalmente o de forma exclusiva suelen llevar a cabo profesionales.

*Ilustración 17-1:* Un defraudador que promueve un plan de inversión facilita a los posibles inversionistas el testimonio de una persona que da fe de que las operaciones consignadas en un determinado documento son lícitas. Esta persona no es presentada como abogado, contable ni asesor financiero ni posee la correspondiente documentación acreditativa.

*Ilustración 17-2:* Los profesionales que intervienen tienen antecedentes disciplinarios, que incluyen posiblemente denuncias de clientes, procesos civiles o actuaciones penales.

5. El promotor de una operación muestra gran confianza en un determinado profesional que trabaja con él, y recomienda recurrir a sus servicios con exclusión de un asesoramiento independiente.

*Ilustración 17-3:* Un promotor asegura a los posibles inversionistas que una operación ha sido aprobada por un abogado que recomienda y cuyo nombre da, e incita a los inversionistas a dirigir todas sus preguntas a ese abogado. El promotor puede también alegar que otros abogados negarán la existencia de la operación porque no poseen experiencia suficiente para conocer tales transacciones.

6. Es posible que un profesional no preste asesoramiento alguno relativo a la operación, sino que simplemente sea depositario de fondos o los transfiera y, si participa involuntariamente en la trama, que reciba cuantiosos honorarios simplemente por el depósito o la transferencia.

*Ilustración 17-4:* Se informa a una parte de que un contable o un abogado va a participar en la operación, pero la única función del mismo es aceptar fondos de esa parte y transferirlos al defraudador. Este recurre a tal artificio para ocultar la procedencia de los fondos y posiblemente influir en el profesional aduciendo su participación en el blanqueo de capitales.

*Ilustración 17-5:* Se alega que los fondos se ingresan en una cuenta de garantía bloqueada de un profesional, por ejemplo, un abogado, con lo cual se pretende infundir una mayor confianza en la seguridad de la inversión y de los fondos. No obstante, es posible que el profesional, por negligencia o a sabiendas, colabore en el fraude u obedezca las órdenes del defraudador y no las de la persona depositante.

7. Un defraudador puede utilizar los servicios de asesores de buena reputación, pero limitar sus atribuciones o presentarles información falsa o engañosa.

*Ilustración 17-6:* Se contrata a un abogado o a un contable independiente para que preste servicios en la operación, pero se le presentan estados financieros y documentación contable falsos.

### C. Consejos

8. Si se tienen dudas acerca de un profesional, procurarse asesoramiento independiente, por ejemplo, el de un asesor profesional propio, que sea conocido y de confianza; no fiarse nunca solamente del asesoramiento de profesionales sugeridos por la otra parte en el negocio.

9. No obrar nunca sin la diligencia debida solo porque un asesor profesional de la otra parte en la operación asegure haberse cerciorado de que esta es legítima.
10. Si participa en la operación un profesional recomendado por el promotor, comprobar su documentación acreditativa y sus eventuales antecedentes disciplinarios consultando a las autoridades reguladoras o encargadas de expedir la correspondiente licencia.
11. Las compañías de seguros de responsabilidad profesional y los fondos de fidelidad suelen negarse a cubrir las pérdidas resultantes de fraudes. No debe confiarse en esa cobertura y conviene obrar con la diligencia debida.
12. Los profesionales deben cuestionar las instrucciones insólitas que reciban de sus clientes.
13. Los profesionales autónomos o que pertenezcan a una pequeña sociedad y participen en operaciones de elevado valor recibiendo altos honorarios por servicios escasos o nulos deben poner en tela de juicio la finalidad de su participación.
14. Los profesionales deben cuidar de no verse implicados en operaciones que no entiendan o sobre las que abriguen dudas, especialmente si se les ofrecen alicientes inusuales, como honorarios muy altos o atenciones sociales sumamente generosas.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 1. Irregularidades en los documentos; Indicador 4. Uso indebido de nombres; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 10. Inducción psicológica y tendido de trampas; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 18. Solicitudes improcedentes de revelación de información**

1. Los defraudadores comerciales requieren a menudo información obtenida por medios o de maneras inusuales o improcedentes en determinadas circunstancias; esa información puede utilizarse para cometer un fraude contra la persona o la entidad a quien se le pide o contra terceros.

### ***A. Explicación***

2. Para cometer un fraude, el defraudador tiene que reunir información a fin de preparar la trama y de encontrar las posibles víctimas. A tal efecto, es posible que recurra a listas de clientes de una entidad, o también a directorios internos de la entidad, que el defraudador tal vez utilice para asumir una identidad, dar credibilidad al fraude o descubrir posibles cómplices. Es posible que también necesite documentos, logotipos o marcas registradas de una entidad para copiarlos y usurpar la identidad de la misma. Asimismo, el defraudador puede tratar de obtener elementos esenciales de identificación individual para usurpar la identidad de una persona. Esta información puede solicitarse personalmente o por correo electrónico, teléfono o fax.

3. Es posible que las circunstancias en que se solicite la información sean improcedentes o insólitas, de modo que indiquen un posible fraude. La solicitud puede parecer improcedente cuando la información no suela facilitarse en la forma de comunicación pedida o, en casos más extremos, cuando se trate de información delicada que nunca se facilita en la forma solicitada por el defraudador. La solicitud puede ser insólita por referirse a información que, por lo general, no se da a una persona en la posición del defraudador, o puede ser parte de un plan de solicitudes inusuales de la entidad o la persona. Además, la solicitud puede ser improcedente cuando la persona a quien se dirija no esté en condiciones de revelar esos detalles. El robo de información y la usurpación de identidad son problemas crecientes, tanto en el caso de individuos como de organizaciones, y las personas que se dedican al comercio o a las finanzas deben valorar la información y examinar atentamente las solicitudes de información que reciban.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Es posible que el defraudador pida que se le facilite información en una forma no habitual de comunicación de la misma, o que se sirva de medios tecnológicos para acceder indebidamente a información confidencial.

*Ilustración 18-1:* En una trama de adquisición fraudulenta de información confidencial (*phishing*), el defraudador copia el sitio de una

entidad en Internet o sus marcas registradas y envía un mensaje electrónico no solicitado a posibles víctimas utilizando el material copiado como trampa para hacerles creer que el mensaje lo envía la entidad. Pide a esas víctimas potenciales que inserten información personal delicada, por ejemplo, números de cuentas bancarias o detalles de la identidad personal, y que contesten. El defraudador utiliza entonces la información para sustraer fondos de las cuentas de las víctimas.

*Ilustración 18-2:* La información almacenada o transmitida por medios tecnológicos puede ser revelada involuntariamente, pues hay organizadores personales y teléfonos móviles que pueden conectarse a computadoras para acceder a información, y la tecnología por medios inalámbricos es muy vulnerable dada la facilidad de obtención de equipo para escanear. Es posible utilizar aparatos “de teclado” (“*keystroking*”) o programas informáticos de espionaje (“*malware*”, es decir, programas informáticos “maliciosos” que permitan tener acceso a un ordenador sin el consentimiento de su propietario) para registrar y cribar todo golpe de tecla realizado en computadoras personales, o para obtener información delicada en general.

*Ilustración 18-3:* Pueden darse solicitudes agresivas por teléfono que pretendan promover actividades de socorro en casos de catástrofe, tecnologías o productos (de uso externo o interno) con miras a obtener información personal delicada.

5. Puede solicitarse información que por regla general la entidad o la persona no facilite a personas en la situación del defraudador.

*Ilustración 18-4:* En los fraudes comerciales suele haber solicitudes de información aparentemente inocua, que una entidad no facilita en general a los clientes o a otras personas ajenas a la entidad. Por ejemplo, el defraudador puede solicitar listas de clientes, guías telefónicas internas, etc., y utilizarlas para ponerse en contacto con posibles víctimas o hacerse pasar por empleado de la entidad.

*Ilustración 18-5:* Se pide a una entidad una explicación sobre alguno de sus productos o servicios indicados en sus membretes. Seguidamente, el defraudador utiliza ese membrete para presentarse como miembro de la entidad o para dar credibilidad a su trama.

*Ilustración 18-6:* Se pide a un abogado que confirme que conoce bien a un cliente o a un socio de negocios o que garantice que el cliente o el socio es persona de confianza. El cliente o socio, que es un defraudador, muestra entonces la carta a las posibles víctimas para inducir las a invertir en el plan fraudulento.

6. Una solicitud puede ser también insólita cuando la persona a quien se pida la información no está en condiciones de facilitarla.

*Ilustración 18-7:* El defraudador pide al cajero de un banco que le entregue una carta que indique que ha depositado en el banco “fondos correctos y limpios que no son de origen delictivo”. El cajero, creyendo que la indicación solicitada es verdadera, entrega lo que cree ser un documento inocuo, pero que el defraudador usa luego en un timo de inversión para dar credibilidad a su persona y al fraude.

7. Puede haber indicio de fraude cuando se han seguido modalidades inusuales de acceso a la base de datos de una sociedad.

*Ilustración 18-8:* Personas ajenas a la entidad acceden repetidamente a su base de datos. Un defraudador puede acceder a esa información para establecer listas de posibles víctimas o usurpar la identidad de las personas que figuren en las listas.

### **C. Consejos**

8. Las entidades comerciales deben proteger la información confidencial aplicando instrucciones relativas al acceso a dicha información y al uso de la misma y mediante una cuidadosa capacitación de los empleados que mantengan un contacto regular con el público, así como limitando el número de empleados que tengan acceso a la información.

9. Cuando sea necesario para proteger información confidencial, debe pedirse a los empleados que firmen acuerdos de confidencialidad para salvaguardar la información de carácter muy delicado.

10. Toda entidad o toda persona debe examinar atentamente cualquier solicitud inhabitual de información antes de acceder a comunicarla.

11. Utilizar exclusivamente medios seguros cuando se transmita información delicada, por ejemplo, números de cuentas bancarias o de tarjetas de crédito, y destruir o guardar debidamente los recibos y otros documentos en que conste tal información.

12. Las entidades comerciales deben servirse de procedimientos de vigilancia y de seguridad eficaces para que las personas ajenas a la empresa no puedan acceder a la información confidencial y la empresa tenga conocimiento de las tentativas de acceso.

13. Las entidades deben cuidar de que existan normas y procedimientos eficaces de protección de los datos informáticos contra la piratería y otros

abusos, de que la información confidencial permanezca protegida y de que todo intento de invalidar las normas sea un acto punible disciplinariamente.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico**

1. El considerable aumento del uso comercial de las tecnologías de información y de comunicación a nivel mundial ha traído consigo un incremento del fraude comercial en que se aprovechan esas tecnologías para reducir riesgos, acrecentar los posibles beneficios y el número de víctimas.

### ***A. Explicación***

2. Los teléfonos de red, los inalámbricos o celulares, los aparatos de fax, el correo electrónico e Internet son ejemplos de tecnologías accesibles tanto en las zonas urbanas como rurales del mundo entero y muy usadas en las actividades comerciales. Existe una relación entre, por una parte, la accesibilidad y el uso de las tecnologías de información, de comunicación y comerciales y, por otra, el fraude comercial transnacional.

3. Las tecnologías de información, de comunicación y comerciales sirven como instrumentos para estafar a las víctimas y transferir y ocultar el producto de la estafa. El fraude es una imitación del comercio lícito, por lo que las variaciones de la práctica mercantil suelen originar con el tiempo las variaciones correspondientes del fraude comercial en los países o las regiones y con respecto a sectores comerciales determinados. El número de víctimas de fraude, el producto total de los fraudes, los casos de fraude transnacional y el fraude por medios tecnológicos han aumentado paralelamente al uso creciente de tecnologías en los sistemas comerciales y al acceso de los infractores y las víctimas a esas tecnologías.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Las tecnologías sirven para actualizar y aumentar la eficacia de los fraudes con soporte de papel que quizá daten de hace cientos de años.

*Ilustración 19-1:* Un tipo de fraude por adquisición fraudulenta de información confidencial (*phishing*) y con retribución anticipada es el conocido como “419”, en el que se utilizan Internet y el correo electrónico para establecer contactos con las víctimas y hacer su seguimiento. El fraude “419” es una versión informatizada del antiguo timo “su amigo está cautivo”, en el cual se enviaban centenares de cartas a familias ricas ofreciendo liberar a una víctima imaginaria a cambio de una suma pagada por anticipado. Por medio de computadoras, unos pocos individuos pueden enviar, en los timos “419”, miles de millones de mensajes electrónicos no solicitados a todo el mundo prometiendo el desbloqueo de fortunas cautivas, de las que puede



obtenerse una parte a cambio de información personal o financiera de las víctimas y el pago de una retribución por anticipado. Los fondos de las víctimas son captados por los defraudadores y su identidad e información financiera pueden servir para cometer más fraudes.

5. Se aprovecha una sensación general de confianza en los sistemas comerciales y de pago mundiales para inducir a proveedores a permanecer inactivos y a no ejercer los controles normales en materia de créditos y pagos.

*Ilustración 19-2:* Un distribuidor de maquinaria industrial recibe por Internet un gran pedido de un comprador extranjero. Entusiasmado por la magnitud de la venta, el negociante acepta en pago varios números de tarjetas de crédito. El centro de autorización de las tarjetas de crédito acepta los cargos y se reciben los números de confirmación. El pedido de maquinaria se expide. Dos semanas más tarde el distribuidor descubre que el centro de autorización de las tarjetas le ha vuelto a cargar el valor de la compra alegando fraude.

*Ilustración 19-3:* Si bien la inmensa mayoría de las operaciones comerciales por Internet se realizan sin incidentes, los defraudadores tienden cada vez más a contratar mercancías valiéndose de documentos falsos o títulos financieros alterados, o de datos no autorizados o robados de tarjetas de crédito como medio de pago. Cuando el negociante se entera de que el pago ha sido rechazado, es posible que las mercancías se hayan expedido ya y el defraudador las haya recibido y haya dispuesto de ellas. La recuperación de las cantidades perdidas es sumamente difícil y, por lo general, imposible.

6. Tras contactar inicialmente con una empresa por correo electrónico, el comprador fraudulento suele ofrecer un cheque de una sociedad, un giro postal o una letra de cambio por valor superior al de la venta y pide al vendedor que le devuelva la diferencia por giro telegráfico.

*Ilustración 19-4:* Un mayorista recibe un mensaje electrónico de un comprador que hace un pedido de mercancías por valor de 25.000 dólares. El comprador afirma pertenecer a una empresa acreditada de ámbito internacional. El mayorista recibe un “cheque de sociedad certificado” por valor de 50.000 dólares y comunica por correo electrónico al comprador que ha habido un “error”. El comprador encarga al vendedor que ingrese simplemente el cheque, retenga la cantidad adeudada y gire telegráficamente el resto a un establecimiento de un servicio de giros telegráficos. Por si acaso el cheque carece de valor, el vendedor espera hasta que el banco lo abona. Dando por supuesto que todo está en orden, gira telegráficamente los fondos sobrantes, conforme a las instrucciones recibidas, y expide la mercancía. Dos

semanas más tarde, el banco revoca el pago de los 50.000 dólares. El cheque era falso y la sociedad a cuyo nombre se libró no lo detectó hasta concluir su conciliación mensual de cuentas.

7. Los defraudadores saben que Internet ofrece formas seguras y prácticas de comercializar las mercancías robadas.

*Ilustración 19-5:* Las subastas por Internet sirven para vender mercancía robada por los defraudadores, o bien estos pueden actuar como corredores de bandas de ladrones radicadas en diferentes regiones del mundo que suelen expedir directamente los bienes robados a los ganadores de las subastas.

8. Internet es un medio atractivo para los defraudadores, que usan las nuevas tecnologías para mantener el anonimato.

*Ilustración 19-6:* Los defraudadores recurren en todo el mundo al llamado “*pharming*” (manipulación de un DNS (Sistema de Nombres de Dominio) en Internet) abriendo sitios falsos cuyo fin es reencaminar el tráfico de un sitio de Internet legal a otro fraudulento.

*Ilustración 19-7:* Las tecnologías y el fraude transnacional van aparejados cuando los defraudadores usan sistemas de desvío de llamadas, de remitente anónimo y otros medios similares con ánimo de ocultar su identidad y ubicación y evitar la detección por las autoridades de represión del delito.

9. Los defraudadores utilizan cada vez con mayor frecuencia y eficacia las tecnologías, concretamente las de transporte, información y comunicación, para compartir experiencias de una región a otra, encontrar a las víctimas, ponerse en contacto con ellas y engañarlas, eludir la detección y ocultar el producto de sus fechorías.

*Ilustración 19-8:* Son cada vez más variados los planes de fraude que dependen en lo esencial de elementos tecnológicos y que explotan la vulnerabilidad de los sistemas tecnológicos, en particular el fraude en la venta telefónica, el fraude en Internet, el fraude con tarjetas de crédito o de débito y el fraude en perjuicio de instituciones financieras. Los planes fraudulentos transnacionales más refinados tienden a aprovechar las novedades tecnológicas de vanguardia para llegar hasta las posibles víctimas, en particular la telefonía móvil, el protocolo de voz a través de Internet (VOIP) y las comunicaciones basadas en Internet, incluidos los medios de comunicación.

### C. Consejos

10. Ser consciente de que el fraude a través de Internet y de tecnologías conexas con el que se enfrenta la comunidad dedicada al comercio está muy extendido, en correspondencia con la gran diversidad de actividades comerciales lícitas, así como de que los pedidos internacionales son especialmente vulnerables en este aspecto.

11. Proceder con cautela al participar en operaciones de venta por Internet de mercancías de gran valor, que con frecuencia forman parte de las tramas fraudulentas desarrolladas a través de la red, en particular las subastas electrónicas y las ventas minoristas por Internet, así como las estafas con tarjetas de crédito.

12. Reiterar que se desea recibir la cantidad correcta de dinero por una venta y no hacer giros telegráficos de devolución al comprador a causa de un “pago excesivo” que no se haya hecho en efectivo.

13. Cuando se utilicen como medio de pago cheques, giros postales, letras de cambio o efectos financieros similares, estén certificados o no, verificar la cantidad y comprobar el número y la firma, de ser posible, por conductos de comunicación directos que no sean Internet y el correo electrónico. Acudir al servicio postal o al banco emisor para verificar si los números y las cantidades que se indican en los efectos son correctos.

14. Tener cuidado con los abusos comunes de la tecnología, por ejemplo, la adquisición fraudulenta de información confidencial con ayuda del correo electrónico (“*phishing*”), en que se induce a las víctimas a facilitar sus datos de identidad o información financiera a defraudadores que pretenden representar a autoridades comerciales o públicas, o la manipulación de un DNS (Sistema de Nombres de Dominio) en Internet (“*pharming*”), en que se utilizan presentaciones idénticas pero falsas para desviar el tráfico de un sitio de Internet legal a otro fraudulento.

15. Prolifera el “*SMiShing*”, en que se envían mensajes de texto (SMS) fraudulentos a teléfonos móviles, similares a los correos electrónicos falsos (“*phishing*”).

16. Restar incentivos a los defraudadores con medidas comerciales como la imposición de pequeñas tasas para los servicios o el acceso a Internet.

### D. Referencias adicionales

Indicador 7. Operaciones excesivamente complejas o excesivamente simples; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 18. Solicitudes improcedentes de revelación de información; Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples; Indicador 21. Fraude relativo a bienes y servicios; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 20. Sistemas de comercialización en forma de pirámide o en estratos múltiples**

1. Un defraudador puede tratar de captar nuevo personal de venta de mercancías o de productos financieros. Pide al agente de ventas captado que pague (o “invierta”) unos derechos por su admisión en el sistema y que después capte a otras personas, que a su vez pagarán derechos, con cargo a los cuales el defraudador y el agente captado anteriormente recibirán comisiones. Por regla general, se prometen a la persona captada grandes beneficios, resultantes tanto de las ventas como de los derechos de admisión.

### **A. Explicación**

2. Los fabricantes y las empresas de comercialización establecen, por lo general, redes de distribución y contratan personal de venta para atenderlas. En algunos casos se ofrecen a este personal incentivos para contratar a otros agentes que trabajen con ellos y compartan sus comisiones de venta. Esta estructura de comercialización en varios estratos puede ser lícita, pero los defraudadores también se sirven de ella para facilitar el fraude.

3. La estructura de las ventas se presenta en lo esencial en forma de pirámide, con el defraudador en la cima y estratos sucesivos de personal de venta o víctimas en niveles inferiores. El objetivo es obtener el mayor número posible de agentes de ventas para maximizar los derechos. Asimismo, el defraudador puede exigir a la persona captada, y a las que esta capte sucesivamente, que compren grandes cantidades de un producto que tal vez sea difícil de vender si la zona está saturada de agentes de ventas. Por regla general, se enriquecen el defraudador y unas pocas personas participantes desde el principio, situadas en la cúspide de la pirámide, mientras que los participantes tardíos pierden casi toda su inversión cuando la pirámide acaba derrumbándose.

4. Sea cual fuere el producto, el servicio, la inversión o el programa que sirve de base, todo “beneficio” es ilusorio y se abona como resultado de la trama articulada en forma de pirámide. Tal “beneficio” no es más que el capital principal o invertido que se devuelve al inversionista con cargo a su propio capital o a los fondos aportados por otros inversionistas víctimas del fraude. En las tramas transnacionales de comercialización masiva, articuladas en varios estratos, se utilizan jurisdicciones diversas para realizar diferentes aspectos del fraude; también se sabe que se sirven de tecnologías de comunicación que crean la apariencia de que están radicadas en otros países.

5. Los fraudes en forma de pirámide o en estratos múltiples pueden incluir elementos de las formas “Ponzi” (véase el indicador 5), en las que se pagan a los

inversionistas “beneficios” procedentes de su propio dinero o de los fondos aportados por otros inversionistas, y no de los eventuales beneficios de la inversión.

### **B. Casos y ejemplos**

6. A veces la estructura en forma de pirámide es por sí misma el incentivo e induce a las víctimas a presentar referencias para el programa.

*Ilustración 20-1:* Previo pago de un derecho, un distribuidor de mercancías ofrecía a posibles distribuidores la oportunidad de captar nuevo personal de ventas y recibir comisiones directas y supergenerosas por cada nuevo agente captado.

*Ilustración 20-2:* Una empresa que comercializa diversos productos ofrece a posibles distribuidores comisiones directas y supergenerosas por captar personal de ventas bajo su supervisión. El distribuidor en ciernes tiene que aceptar la compra de una gran cantidad de mercancías, que puede revender a sus agentes vendedores. La empresa no tiene objetivos concretos de venta al por menor y las comisiones se calculan sobre las ventas efectuadas al por mayor. Además, la empresa no acepta la devolución de la mercancía no vendida.

7. Otras veces, los defraudadores recurren a estructuras de comercialización en estratos múltiples subyacentes, confiando en los alicientes del ofrecimiento básico y modificando esos alicientes en sus detalles para adaptarlos a diferentes regiones del mundo, tendencias en el consumo y clases de víctimas.

*Ilustración 20-3:* El promotor de un extraño título financiero de alto rendimiento y sin riesgos, llamado “programa de negocios renovables”, ofrecía a posibles inversionistas adinerados rendimientos mensuales del 100% y “gratificaciones” por la presentación de nuevos inversionistas, que a su vez tendrían derecho a gratificaciones por la presentación de otros.

*Ilustración 20-4:* En una economía orientada al consumidor, un promotor se servía de anuncios en los periódicos, mensajes telefónicos y “seminarios de inversiones” en hoteles y centros comerciales para establecer contactos con miras a captar nuevos agentes para una inversión que prometía beneficios de hasta un 2.500% mensuales, al cabo de tres meses, y de un 62.500%, al cabo de seis meses, “sin ningún riesgo”.

*Ilustración 20-5:* En una economía en desarrollo, donde el derecho de propiedad privada era relativamente nuevo, un promotor atraía a inversionistas empleados en la nueva economía con el señuelo de “participaciones indivisas” en plantaciones remotas de tecas o en

árboles de esa especie tomados por separado, que no eran identificables o que ni siquiera existían.

*Ilustración 20-6:* En una economía en transición, un promotor trataba de embaucar a ciudadanos sin empleo con promesas de beneficios del 60% a cambio del derecho a criar insectos con fines medicinales.

8. Situaciones cambiantes, como un gran desarrollo económico o transiciones profundas, pueden dar lugar a un aumento considerable de los fraudes articulados en forma de pirámide y de estratos múltiples de comercialización a gran escala, que tratan de aprovecharse de la confusión entre los viejos y los nuevos principios económicos, así como de actividades específicas, por ejemplo, de la privatización de explotaciones de propiedad estatal.

*Ilustración 20-7:* Un país que trataba de realizar la transición de un sistema de propiedad centralizada a otro de propiedad privada sufrió un revés económico enorme a consecuencia de una serie de estafas de lotería de ámbito nacional, organizadas con carácter privado y en forma de pirámide.

### C. Consejos

9. Cuando en un programa se exija la compra de costosos materiales para inventario y comercializables, dirigirse a la autoridad reguladora competente en busca de información sobre el programa y obrar con la diligencia debida elemental habida cuenta de la calidad y del costo de los materiales, la reputación del distribuidor y factores similares.

10. No fiarse de los programas que ofrecen a posibles inversionistas comisiones o altos porcentajes de rendimiento por captar a nuevos inversionistas, que, a su vez, se encargarán de captar a otros.

11. Es un indicio de posible fraude que el promotor ofrezca solo una cantidad simbólica del producto prometiendo a la vez grandes rendimientos si el posible inversionista capta a un mayor número de nuevos inversionistas, y que el programa no permita devolver la mercancía no vendida.

12. Los promotores de planes en forma de pirámide suelen ofrecer “programas de promoción de activos”. Es un síntoma de posible fraude que se ofrezcan “rendimientos superiores a los del mercado” o programas basados en títulos financieros, inversiones o productos extraños a participantes no familiarizados con el mercado de los títulos, inversiones o productos pertinentes, que el programa se promueva con un fin calificado de “acto benéfico” o “acto a beneficio”, o que se exija el pago de un derecho de admisión para participar en el programa.

### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 5. Rendimientos desproporcionados; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 9. Abuso de incentivos; Indicador 13. Fuente de reembolso cuestionable o desconocida; Indicador 15. Fraude basado en el abuso de afinidades o de relaciones personales; Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 21. Fraude relativo a bienes y servicios**

1. Los fraudes comerciales relativos a bienes y servicios suelen ser promovidos por defraudadores que falsean la naturaleza, la calidad, la cantidad o el valor de los bienes o servicios que han de suministrarse o prestarse o que son objeto de la inversión.

### ***A. Explicación***

2. Las ventas de bienes, información y servicios son un elemento importante del comercio internacional. Los defraudadores se aprovechan a menudo de esas actividades para cometer estafas, concertando la operación sin intención alguna de cumplir sus obligaciones, o decidiendo tal proceder en el transcurso de la misma. El estafador que promueve la operación puede cometer el fraude falseando gravemente la descripción de los bienes, la información o los servicios pertinentes, o bien el comprador de un producto, un inversionista o alguien que confíe en recibir bienes materiales se encuentre con que estos bienes nunca se reciben o nunca existieron. Si los bienes se reciben, los efectivamente recibidos o aquellos en los que se hizo la inversión tal vez difieran esencialmente de las descripciones del defraudador, o de lo especificado en la operación. Es posible que los bienes sean de valor muy inferior o escaso, o que se hayan falsificado o manipulado de forma que se haya reducido apreciablemente su valor. Análogamente, es posible que una víctima que haya contratado servicios, y que haya pagado por anticipado, no los reciba nunca.

### ***B. Casos y ejemplos***

3. Los bienes objeto de la operación o de la inversión pueden ser de una calidad o de un valor inferiores a lo que estipulaba el contrato, o pueden haber sido falsificados.

*Ilustración 21-1:* Es posible que se declare falsamente que bienes como productos de lujo, objetos de arte, antigüedades o piedras preciosas son más valiosos que lo que en realidad son o que son de origen lícito; en ese caso el comprador precisará la asistencia de un perito especial para averiguar el valor o la proveniencia de los bienes.

*Ilustración 21-2:* Se han promovido inversiones fraudulentas asegurando que se anticipa un aumento espectacular del valor de una serie de productos, en particular objetos de arte, sellos e incluso whisky de malta.

*Ilustración 21-3:* Pueden cambiarse o ponerse etiquetas en los productos falsificados para hacerlos pasar por buenos ante compradores desprevenidos.



*Ilustración 21-4:* Los medicamentos u otros productos vendidos con grandes descuentos en Internet y otros ámbitos pueden no ser auténticos, o ser artículos del mercado negro que se venden para obtener ganancias de robos u otros delitos.

*Ilustración 21-5:* El defraudador contrata con un comprador la venta de bienes manufacturados conforme a ciertas especificaciones. Después de haber pagado al defraudador, el comprador descubre que los bienes remitidos son imitaciones.

4. Un defraudador puede afirmar que los bienes han sido expedidos o recibidos cuando en realidad no lo han sido, o tal vez aseverar que los bienes existen aunque no sea cierto.

*Ilustración 21-6:* El defraudador celebra un contrato con un comprador para venderle ciertos bienes y ambos acuerdan que el vendedor aceptará en pago una carta de crédito. El vendedor no expide bien alguno pero presenta documentos de conformidad a su banco, indicando que ha expedido los bienes, y el banco le abona el precio contratado.

*Ilustración 21-7:* Un defraudador solicita financiación de un banco para elaborar materias primas y transformarlas en un producto acabado. Afirma que ya está en posesión de las materias primas e induce al banco a la financiación, aunque el banco no las haya visto nunca. El defraudador recibe el producto de la operación aunque las materias primas no existen.

5. Las mercancías que se reciben han sido posiblemente manipuladas por el defraudador.

*Ilustración 21-8:* Un defraudador celebra un contrato para vender ciertas mercancías a un comprador y las dos partes acuerdan que el vendedor aceptará en pago una carta de crédito. El defraudador envía las mercancías en contenedores, correctamente marcados conforme a los documentos de expedición. Presenta al banco la documentación de conformidad para recibir el pago, fundándose en la entrega de los contenedores, antes de que el comprador descubra que estos están llenos de chatarra en lugar de las mercancías objeto del contrato.

*Ilustración 21-9:* Es posible que se manipulen los precintos de camiones y contenedores de productos, se retire la carga de los mismos y se reemplacen los precintos por otros fraudulentos.

6. La venta de información también puede ser fraudulenta.

*Ilustración 21-10:* El defraudador vende información de una base de datos, pero los nombres y las direcciones son falsos.

### **C. Consejos**

7. Antes de concertar una operación basada en la existencia de bienes, cerciorarse siempre de que estos existen y de que son como se han descrito.
8. No confiar nunca ciegamente en la autoproclamada pericia del promotor del producto, en especial cuando el trato se haga con bienes sobre los que se carece de experiencia.
9. Si se pueden inspeccionar los productos, examinar atentamente el etiquetado y la calidad o, de ser necesario, hacer que los examine un experto de prestigio.
10. Desconfiar cuando el artículo se ofrezca a un precio considerablemente inferior al de venta al por mayor: obtener una muestra al azar y hacer que la analice o evalúe un experto de prestigio.
11. Conocer la otra parte en el negocio y, en particular, actuar con la diligencia debida necesaria para comprobar si es fiable.
12. Verificar si la cantidad ofrecida del bien concuerda con la capacidad de producción de la empresa. Por ejemplo, una pequeña empresa vinícola solamente podrá sacar al mercado un número limitado de botellas al año.

### **D. Referencias adicionales**

Indicador 3. Incongruencias en la operación; Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 19. Uso indebido de tecnología y fraude electrónico; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 22. Fraude relativo a valores bursátiles y abuso de mercado**

1. Los fraudes comerciales suelen darse cuando se venden valores bursátiles no inscritos en registro, cuando los venden personas no autorizadas a hacerlo a tenor de las leyes y reglamentos aplicables, o cuando se producen abusos o manipulaciones del mercado.

### ***A. Explicación***

2. La emisión y venta de valores bursátiles son elementos esenciales de las finanzas y del comercio modernos y, en la gran mayoría de los países, las autoridades reguladoras del mercado actúan con gran diligencia para prevenir y reprimir el fraude con valores bursátiles y los abusos del mercado financiero. En parte, cumplen esta tarea exigiendo que los valores se inscriban en un registro y que las personas que los venden estén autorizadas. Los defraudadores procuran a menudo aprovecharse de esa sensación de seguridad que dan los sistemas reguladores y cosechar los frutos que pueden ofrecer los abusos del mercado de valores bursátiles.

3. Aparte de la manipulación del mercado con las operaciones hechas por personas con acceso a información confidencial, los inversionistas pueden verse expuestos a tácticas de venta apremiantes en el caso de ciertos valores, o pueden ser víctimas de las tramas llamadas de “inflación y hundimiento”, en las que se aumenta artificialmente el precio y la demanda del valor, lo que permite al defraudador vender a un precio artificialmente elevado. Asimismo, los fondos y activos pueden ser transvasados por la gerencia de una sociedad cuyas acciones se coticen en bolsa a expensas de accionistas que no ejerzan control. En general, una elevada proporción de los casos relativos a valores bursátiles incluye una o más de las siguientes transgresiones básicas: corredores no autorizados, valores no inscritos en registro o ficticios o con descripciones u omisiones fraudulentas, recomendaciones improcedentes, contratación excesiva o “proliferación” de las operaciones, manipulación del mercado o robo puro y simple de fondos y activos por parte de personas con acceso a información confidencial de empresas.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. Se promueven valores bursátiles fraudulentos o ficticios de diversas formas que imitan y amplían la comercialización de valores legales:

- a) Se promueven o insertan en los periódicos anuncios o artículos que contienen información falsa o engañosa;

*Ilustración 22-1:* Se publicaron artículos y anuncios que daban a entender que poseían valor actual obligaciones que eran válidas en la época de la Primera Guerra Mundial, pero que habían sido declaradas carentes de valor monetario mediante leyes y tratados internacionales.

- b) Se realizan contactos no solicitados;

*Ilustración 22-2:* Se reciben llamadas telefónicas, faxes, cartas o mensajes electrónicos no solicitados de personas que se presentan como corredores de acciones o sociedades de agentes de valores, que pretenden que el interlocutor reaccione inmediatamente tras recibir una información confidencial potencialmente provechosa.

- c) Se utilizan tácticas de venta apremiantes y, con frecuencia, hay un elemento de urgencia vinculado a la inversión;

*Ilustración 22-3:* Los promotores dicen que el inversionista perderá una oportunidad única de beneficiarse si no adopta medidas inmediatas, pues solo un número limitado de personas tienen esa posibilidad de invertir. Pueden también asegurar que el mercado permanece accesible solo por un plazo limitado.

- d) Se insiste en que el riesgo es escaso o nulo;

- e) Asimismo, se suelen mencionar supuestos “mercados secretos” en que tiene lugar la “contratación”.

5. Los valores bursátiles fraudulentos o ficticios infringen las leyes y reglamentos en la materia y anulan los efectos del sistema de regulación:

- a) Los valores no están debidamente inscritos en registros;

*Ilustración 22-4:* El defraudador puede alegar que en este caso no es necesaria la inscripción.

- b) La persona que vende el valor fraudulento o ficticio carece a menudo de autorización como corredor de títulos bursátiles;

- c) O bien se hacen afirmaciones falsas y se omite información importante sobre los beneficios, riesgos y honorarios que implican las inversiones representadas por los valores.

6. Los valores bursátiles fraudulentos suelen ser extraños, suelen tener particularidades insólitas o se cuentan historias poco creíbles para explicar su pretendido valor.

*Ilustración 22-5:* Hace poco se descubrieron en Filipinas, tras ser escondidas por un caudillo tristemente célebre al final de la Segunda Guerra Mundial, unas cajas metálicas que contenían valores bursátiles por un supuesto valor de miles de millones de dólares de los Estados Unidos en pretendidos “Efectos de la Reserva Federal”.

*Ilustración 22-6:* Pueden crearse bonos de imitación sin ningún valor y contarse una historia retorcida sobre la pérdida de bonos del Estado en un accidente.

7. Estados de cuentas o estados financieros de operaciones que presentan un aspecto irregular son indicio de posible falsificación para enmascarar un robo.

### ***C. Consejos***

8. Negociar con valores bursátiles solamente a través de servicios intermediarios y corredores de reconocida reputación.

9. Rechazar la propuesta o dirigirse a la autoridad reguladora competente para cerciorarse de que el agente vendedor está debidamente autorizado y de que el valor bursátil cumple los requisitos de registro exigidos.

10. Antes de invertir, examinar toda propuesta de inversión con un asesor financiero independiente que sea de confianza, sobre todo cuando el precio de un título financiero determinado parezca aumentar o disminuir rápidamente.

11. Estudiar atentamente todos los estados de cuentas en busca de síntomas de irregularidad que puedan indicar que se trata de documentos falsificados con la intención de enmascarar un robo.

12. Verificar independientemente las cuentas con la casa financiera que se dice es la depositaria.

13. Cuando sea imposible entender el valor bursátil sin una explicación compleja y enrevesada con particularidades insólitas, el valor debe rechazarse o someterse a una verificación independiente.

### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Indicador 16. Fraude cometido por directivos o empleados o con su participación; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.

## **Indicador 23. Uso fraudulento de los procedimientos de insolvencia**

1. Puede ocurrir que el proceso de insolvencia se utilice con fines de fraude comercial facilitando la transferencia indebida de activos, consiguiendo que se invierta en la entidad insolvente mediante declaraciones falaces, o bien presentando o vendiendo créditos falsos.

### ***A. Explicación***

2. En la mayoría de los ordenamientos jurídicos existe legislación sobre la insolvencia que permite a las sociedades o a las entidades empresariales reestructurar su deuda mediante procedimientos de reorganización o de liquidación. Esos regímenes de la insolvencia prevén un grado considerable de vigilancia del proceso de insolvencia mediante la supervisión judicial o administrativa, si esta se aplica correctamente. Los procesos de insolvencia responden a importantes necesidades comerciales y normativas en el caso de las empresas que experimentan dificultades financieras.

3. Los fraudes pueden a menudo desencadenar la apertura de un procedimiento de insolvencia referido a la víctima, pero también hay tramas en que se recurre al proceso legal de insolvencia para enmascarar o facilitar el fraude comercial y valerse de la confianza que ofrece dicho proceso para dar una falsa sensación de seguridad a las posibles víctimas. Los defraudadores aprovechan el proceso de insolvencia para afirmar falsamente que el tribunal o el representante de la insolvencia ha examinado y aprobado declaraciones supuestamente efectuadas en nombre de la entidad insolvente. También pueden servirse del proceso de insolvencia para ocultar la transferencia indebida de activos o para presentar y vender reclamaciones falsas.

### ***B. Casos y ejemplos***

4. El proceso de insolvencia puede utilizarse para ocultar activos a los acreedores.

*Ilustración 23-1:* Antes de caer en la insolvencia, una entidad comercial puede traspasar activos de una jurisdicción a otra para ocultarlos o emprender una nueva actividad mercantil. No es posible entonces reembolsar a los acreedores porque la entidad carece de activos suficientes para pagar deudas anteriores.

*Ilustración 23-2:* Antes de que la entidad comercial se declare insolvente, los altos jefes se transfieren activos a sí mismos o a otras personas con acceso a información confidencial, dejando así los fondos disponibles fuera del alcance de los acreedores de la entidad.

5. El defraudador puede falsear el valor de los activos o de las operaciones mercantiles de la entidad insolvente.

*Ilustración 23-3:* El defraudador puede infravalorar los activos de la entidad, de manera que se incita a los acreedores a conformarse con una cantidad considerablemente inferior al total de la suma adeudada.

*Ilustración 23-4:* El defraudador puede sobrevalorar los activos de una entidad comercial insolvente sabiendo que las víctimas creerán que esa valoración ha sido examinada o confirmada por el tribunal o el representante de la insolvencia. Las víctimas invierten entonces en la entidad creyendo que su situación financiera es mejor que la verdadera.

6. Es posible que en los procedimientos de insolvencia se presenten reclamaciones falsas para defraudar a los acreedores o a los posibles inversionistas.

*Ilustración 23-5:* Una vez que la entidad comercial inicia procedimientos de insolvencia, sus directivos presentan reclamaciones falsas que inducen al tribunal y al representante de la insolvencia a conceder menos a los acreedores reconocidos, así como a conceder parte de los activos a esos directivos.

*Ilustración 23-6:* Un defraudador presenta reclamaciones falsas contra una entidad insolvente y vende los créditos, con descuento, a víctimas que, creyéndolos válidos, tratan de cobrar su importe de la entidad insolvente.

7. El hecho de que esté en marcha un procedimiento de insolvencia puede utilizarse para facilitar un fraude.

*Ilustración 23-7:* El defraudador induce a la víctima a suministrar mercancías, servicios o crédito a la entidad insolvente. Se asegura a la víctima que el tribunal o el representante de la insolvencia ha garantizado el pago o ha asegurado de otra forma el reembolso a la víctima concediendo su autorización o aprobación, cuando en realidad no lo ha hecho.

*Ilustración 23-8:* También puede haber fraude cuando una parte sabe que es insolvente y, aun así, concierta una operación que requiere un pago previo y cuando esa parte se declara insolvente después de cobrar esa suma.

### C. Consejos

8. Recordar que las entidades insolventes son objeto de procedimientos de insolvencia por no poder pagar a sus acreedores actuales o por haber fracasado en sus operaciones mercantiles. Toda propuesta de operación con la entidad

insolvente o de inversión en ella ha de analizarse cuidadosamente antes de efectuar cualquier inversión.

9. Proceder siempre con la diligencia debida adecuada e investigar de manera independiente las declaraciones de valor hechas por la entidad insolvente antes de concederle un crédito suplementario o de suministrarle mercancías o servicios a crédito.

10. Los procedimientos de insolvencia son en general de carácter público, por lo que se deben examinar para verificar cualquier declaración presuntamente realizada por un tribunal o un representante de la insolvencia.

11. No dejar nunca de proceder con la diligencia debida meramente porque la otra parte afirme que el tribunal o el representante de la insolvencia ha aprobado o autorizado una operación o inversión.

12. Examinar atentamente toda transferencia de activos por parte de la entidad insolvente antes de iniciarse el procedimiento de insolvencia y durante el mismo para comprobar si esas transferencias son lícitas.

#### ***D. Referencias adicionales***

Indicador 8. Frustración de la diligencia debida; Adición 1. Obrar con la diligencia debida.



## **Adición 1. Obrar con la diligencia debida**

La diligencia debida que proceda ejercer dependerá de las circunstancias particulares de cada operación, pero es posible formular algunas reglas generales que conviene seguir para cerciorarse de si en una operación las partes han actuado de buena fe y de si la operación es lícita. Recordar que la presente lista contiene solo orientación general y que para una ayuda más detallada se deben tener en cuenta otras fuentes, por ejemplo, el sitio en Internet del Anti-Phishing Working Group ([www.apwg.com](http://www.apwg.com)); el sitio en Internet de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos ([www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)); el sitio en Internet de un consorcio internacional de organismos de protección del consumidor, Consumer Sentinel ([www.consumer.gov](http://www.consumer.gov)); otro consorcio internacional, Econsumer ([www.econsumer.gov](http://www.econsumer.gov)); o el sitio en Internet de protección del consumidor de la Unión Europea ([http://ec.europa.eu/consumers/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/consumers/index_en.htm)).

### ***A. Comprobar cómo se ha sido seleccionado para el contacto***

1. Si el inversionista no inició el contacto, indagar cómo la otra parte consiguió el nombre y los datos para establecer el contacto.
2. Indagar por qué la otra parte contacta con uno mismo como inversionista. ¿Por qué cree esa parte que se es el inversionista adecuado para una operación comercial? Las respuestas vagas o generales indican que la otra parte no tiene buenas razones para determinar que se es la parte adecuada para la operación.

### ***B. Verificar las circunstancias de la otra parte***

3. Tratar siempre de conseguir números de contacto, información y los datos de identidad de la otra parte y sus representantes, independientemente de la información facilitada por el promotor de la inversión, recurriendo a Internet, guías telefónicas, organizaciones mercantiles, la prensa, datos de bibliotecas o fuentes similares. En ejercicio de la diligencia debida, no fiarse de los números telefónicos, sitios de Internet, direcciones u opiniones de profesionales que facilite el promotor de la inversión.
4. Cuando los tratos se hagan con un profesional, cerciorarse, recurriendo a la organización profesional correspondiente, de que está debidamente autorizado y cualificado, así como de su historial, inclusive de eventuales quejas formuladas o acusaciones presentadas contra dicho profesional.
5. De ser posible, comprobar si los nombres de las otras partes o los promotores aparecen en historiales de casos delictivos o denuncias a las autoridades de represión de los delitos de fraude en el propio país. Recordar que los defraudadores pueden utilizar nombres ficticios.

6. Recordar que los defraudadores pueden operar en equipo, y que la corroboración por parte de otras personas, sobre todo las sugeridas por el promotor, tal vez no garantice la suficiente seguridad.

### ***C. Reparar en las tácticas de venta***

#### *Tácticas de apremio*

7. No renunciar al ejercicio riguroso de la diligencia debida al recibir llamamientos emotivos, por ejemplo, que invoquen crisis humanitarias.

8. No ceder a los apremios de tiempo o plazos perentorios, por ejemplo, a la necesidad de invertir o comprar inmediatamente porque la ocasión está a punto de desaparecer. Si la operación fuera tan interesante, el promotor no tendría que contactar con los inversionistas individualmente. Si se desaconseja el ejercicio de la diligencia debida por premuras de tiempo, renunciar a tal operación.

#### *Perspectivas*

9. Comprobar los aspectos esenciales de la operación, en particular las previsiones relativas a porcentajes de rendimiento, cotejándolos con los datos económicos actuales, por ejemplo, el precio o la cantidad del artículo concreto considerado, o los patrones normales de comercio con ese artículo.

### ***D. Comprobar el producto***

10. Determinar el producto que se ofrece en venta. A veces el producto es un servicio o un derecho legal inmaterial enmascarado como producto material.

11. Es muy difícil verificar la existencia de derechos inmateriales tales como opciones de compra, repartos de tiempo, derechos de arriendo, etc. Será necesario intensificar la diligencia debida para verificar su autenticidad.

12. Los productos que se depositen en el marco de un sistema jurídico diferente o en el exterior son fáciles de falsificar, por lo que también requerirán obrar con suma diligencia.

### ***E. Comprobar la naturaleza de la operación***

13. Determinar la acción que se solicita: efectuar un pago inicial, pagar un derecho de intermediación, concertar una operación de canje (“*swap*”), constituir una garantía bloqueada, comprar una carta de crédito o actos similares que son solo una parte de la operación. Muchas de esas actuaciones no transfieren al cliente ningún derecho de propiedad, sino que en el mejor de los casos son preliminares.

14. Considerar la posibilidad de recurrir a un agente de confianza como “intermediario” que sea depositario de los fondos hasta la ejecución del contrato o la entrega de las mercancías.
15. Verificar que todos los fondos enviados son restituibles si la operación no se consuma.

### ***F. Comprobar los mecanismos y la documentación de la operación***

#### *Forma en que se manejan los fondos*

16. Determinar adónde se envían los fondos para el pago y verificar la institución que los recibe. ¿Se trata de una institución financiera de prestigio ubicada en una jurisdicción de confianza o de una cuenta en un paraíso fiscal? En el caso de inversionistas personales, los recursos jurídicos en los paraísos fiscales son por lo general poco eficaces.
17. Si los fondos se mantienen en forma de garantía bloqueada o de carta de crédito, ¿está la institución financiera en situación satisfactoria y goza de buena reputación?
18. Verificar las firmas, cuentas y demás información documental suministrada contactando, por ejemplo, con la organización bajo cuyo membrete figure impresa la información, o con la persona que presuntamente haya firmado el documento.
19. Se deben verificar todos los documentos de garantía que se presenten, por ejemplo, cartas de crédito, avales o medios similares poniéndose en contacto con las demás partes mencionadas en el documento para cerciorarse de su carácter legal.

#### *Forma de comunicarse con la otra parte en la operación*

20. La otra parte en la operación debe ser fácilmente accesible por teléfono, correo postal o correo electrónico. La información debe poderse verificar de manera independiente.
21. Debe ser posible efectuar visitas personales a las oficinas de la otra parte para hacerse una idea de su naturaleza. Conviene tener en cuenta que las apariencias engañan.

#### *Información que se intercambia con la otra parte en la operación*

22. Se debe tener cuidado con la información que se facilita a la otra parte. En una operación mercantil normal procede dar información comercial, pero no de tipo personal.

23. Solo debe darse información personal a entidades financieras como agencias de valores o intermediarias en la compraventa de productos tras verificar con las autoridades reguladoras competentes su inscripción en un registro y su buena reputación.

### ***G. Indagaciones sobre las partes, los productos y las operaciones***

24. Las autoridades reguladoras, así como las organizaciones mercantiles y las de protección del consumidor, publican cada vez más información sobre tramas fraudulentas en curso y advertencias sobre los sectores nacionales o extranjeros afectados por fraudes. Debe procurarse localizar esos datos ya sea por medios electrónicos o dirigiéndose a las organizaciones comerciales nacionales.

25. Indagar cualquier aspecto inquietante, por ejemplo, un código telefónico de zona que no corresponda a la ubicación pretendida, o hechos que carezcan de sentido.

26. De ser posible, efectuar algunas indagaciones comparativas sobre productos u operaciones similares.

27. Si se trata de productos, procurar obtener una muestra para analizarla, o hacer que el artículo sea valorado por un tercero cualificado e independiente.

28. Iniciar las indagaciones en un plano regional, dirigiéndose a organizaciones nacionales privadas y públicas en busca de información, adoptando luego un enfoque más amplio en el plano transnacional, hasta el ámbito de las jurisdicciones mencionadas en la documentación o por el promotor, así como de otras que no se mencionen pero que puedan haber sido el escenario de anteriores fraudes.

29. Si la inversión que se considera es muy elevada, contratar los servicios de profesionales para ejercer la diligencia debida respecto del promotor y la propuesta.

30. Aunque la relación comercial sea duradera, obrar en toda nueva inversión u operación importante con la misma precaución y con los mismos criterios de diligencia debida.



